



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

VIERNES, 9 DE JUNIO DE 1944

NUM. 161

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 31 de mayo de 1944 por las que se concede a los señores que se mencionan, los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942.—Páginas 4544 y 4545.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 5 de junio de 1944 por la que queda disponible el Teniente Médico don Andrés Pareda Navas.—Página 4545.

Libertad condicional.—Orden de 31 de mayo de 1944 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Penitenciaría Militar de «La Mola» (Mahón).—Página 4545.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 27 de mayo de 1944 por la que se dispone no procede acceder a la petición formulada por don Salvador Calatayud Patón, ante la Comisión de Penas Accesorias.—Página 4545.

Otra de 27 de mayo de 1944 por la que se desestima la petición deducida por Antonio Gállego Sánchez Migallón, ante la Comisión de Penas Accesorias.—Página 4545.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se dispone que don Julio Fournier, cese en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona.—Página 4545.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se nombra Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona a don Luis Ventalló Vergés.—Página 4545.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo a don Nicandro García-Aimero Sánchez.—Página 4546.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Juan Orta y Orta.—Página 4546.

Otra de 1 de junio de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Fuentesauco a don Gaspar Dávila y Dávila, que es Juez de entrada.—Página 4546.

Otra de 1 de junio de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Plasencia a don José Rodríguez Martín, que es Juez de ascenso.—Página 4546.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de mayo de 1944 por la que se señala un plazo para que los establecimientos de crédito puedan comunicar las partidas de cargo al fondo de compensación del desbloqueo que no hubieran sido notificadas anteriormente.—Página 4546.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de mayo de 1944 sobre creación de una Escuela de Enseñanza Primaria con el carácter de preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Lope de Vega», de esta capital.—Página 4547.

Otra de 17 de mayo de 1944 por la que se nombra a don Celso Rodríguez Arango Subdirector de la Escuela de Capacitación Facultativa de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.—Página 4547.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que se declara jubilada a la Profesora de Escuelas Normales doña Antonia Broto Campo.—Página 4547.

Otra de 29 de mayo de 1944 por la que se otorga a los Maestros y Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria el ascenso correspondiente a las vacantes de sueldo producidas durante el mes de abril del corriente año.—Páginas 4547 a 4551.

Otra de 31 de mayo de 1944 sobre distribución de un crédito a favor de Bibliotecas y Archivos Catedráticos.—Página 4551.

Otra de 31 de mayo de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Enrique Ras Oлива Profesor de prácticas y Auxiliar de «Topografía y Geodesia» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.—Página 4551.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando a concurso el suministro al Estado de impresos, etiquetas, precintos, sobres, fichas, fibros, libretas y talonarios, con destino al servicio de Correos.—Página 4551.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 4551.

(Dirección Técnica de Recursos).—Circular número 474 por la que se reglamenta la campaña de recogida y movilización de la cosecha de patata temprana y normal en la Zona Norte de Recursos.—Págs. 4551 a 4553.

(Sección Precios y Mercados).—Circular 473 sobre libertad de circulación y precio de la harina de castañas.—Página 4553.

Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 4553.

AGRICULTURA. — Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona séptima (Norte), autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136, 138, 139, 140, 149, 150, 151, 154, 155, 156, 157, 158 y 159, de 24 a 30 de

abril y 1, 2, 14, 15, 17, 18, 19, 28, 29 y 30 de mayo y 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 1944, respectivamente).—Páginas 4554 a 4563.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Convocando el segundo curso de perfeccionamiento para los Oficiales-Maestros de la convocatoria de 5 de septiembre de 1941.—Página 4564.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Transcribiendo el acuerdo de devolución de fianza a don Santiago Fernández Ripoll, como encargado de una oficina de emigración en Vegadeo (Asturias).—Página 4564.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2291 a 2316.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 31 de mayo de 1944 por las que se concede a los señores que se mencionan los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por don Antonio Hernández Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios concedidos por la Ley de 19 de febrero de 1942 a los que fueron empleados de planta de la Real Casa, y

Resultando que don Antonio Hernández Sánchez tenía el carácter de empleado de planta de la Real Casa, siendo declarado cesante el 30 de abril de 1931;

Considerando que, a tenor de los artículos primero y segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, procede la revisión del acuerdo de separación citado y el reconocimiento del funcionario público a favor del interesado, con los derechos señalados en los artículos tercero y sexto de la mencionada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 19 de febrero de 1942, y a propuesta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien disponer:

1.º La improcedencia de la separación del empleo que servía en la Real Casa Antonio Hernández Sánchez y reconocerle la condición de funcionario público.

2.º Que no siendo necesarios sus servicios en la actual organización del Patrimonio Nacional, quede en la situación de excedente forzoso, con los

derechos determinados en los artículos tercero y sexto de la Ley.

3.º Que siendo 912,50 pesetas anuales el sueldo de planta que disfrutaba en 1931 y 1.000 pesetas las incrementadas por Ley de 30 de diciembre de 1939, le corresponde percibir, a partir del día 28 de febrero de 1942, los dos tercios de 1.912 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por don Mariano de Valdenebro y Lannes, del Cuerpo de Funcionarios administrativos del Patrimonio Nacional, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942, y

Resultando que la solicitud formulada por el señor de Valdenebro se refiere al hecho de no haberse abonado el tiempo comprendido entre el 16 de junio de 1931, en que fue dado de baja por el Gobierno de la República, y el de 21 de julio siguiente, en que fue readmitido al servicio del Patrimonio;

Considerando que, con arreglo al artículo primero de la Ley de 19 de febrero de 1942, procede la revisión de las separaciones decretadas por el Gobierno de la República, cualquiera que sea la forma en que lo adoptaron, sin que sea requisito indispensable su subsistencia en la fecha de promulgación de la Ley, por lo que el caso de don Mariano de Valdenebro y Lannes se halla comprendido

en la finalidad restauradora del mencionado precepto.

Esta Presidencia, de conformidad con la Ley de 19 de febrero de 1942 y con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien declarar improcedente la separación del servicio del funcionario de dicho organismo don Mariano de Valdenebro y Lannes, acordada por el Gobierno de la República, siéndole de abono, a efectos administrativos, un mes y cinco días tiempo que duró aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por don Eladio de Valdenebro y Lannes, del Cuerpo de Funcionarios administrativos del Patrimonio Nacional, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942, y

Resultando que la solicitud formulada por el señor de Valdenebro se refiere al hecho de no haberse abonado el tiempo comprendido entre el 16 de junio de 1931, en que fue dado de baja por el Gobierno de la República, y el 1.º de diciembre de 1934, en que fue readmitido al servicio del Patrimonio;

Considerando que, con arreglo al artículo primero de la Ley de 19 de febrero de 1942, procede la revisión de las separaciones decretadas por el Gobierno de la República, cualquiera que sea la forma en que lo adoptaron, sin que sea requisito indispensable su subsistencia en la fecha de promul-

gación de la Ley, por lo que el caso de don Eladio de Valdenebro y Lannes se halla comprendido en la finalidad restauradora del mencionado precepto,

Esta Presidencia, de conformidad con la Ley de 19 de febrero de 1942 y con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien declarar improcedente la separación del servicio del funcionario de dicho organismo don Eladio de Valdenebro y Lannes, acordada por el Gobierno de la República, siéndole de abono, a toda clase de efectos administrativos, tres años, cinco meses y quince días, que curó aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1944. — P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Libertad condicional

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrientes que se citan de la Penitenciaría Militar de «La Mola» (Mahón).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916 y Reales Ordenes de 12 de enero de 1917 y 20 de agosto de 1929, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes de la Penitenciaría Militar de «La Mola» (Mahón), Jerónimo González Rey y Consorcio Martínez Fuertes.

Madrid, 31 de mayo de 1944.

ASENSIO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que queda disponible el Teniente Médico don Andrés Párdesa Navas.

Por haber causado baja en el Gobierno Político-Militar de Infi-Sahara el Teniente Médico don Andrés Párdesa Navas, cesa en la situación pre-

venida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 5 de junio de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de mayo de 1944 por la que se dispone no procede acceder a la petición formulada por don Salvador Calatayud Patón ante la Comisión de Penas accesorias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 226, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Salvador Calatayud Patón, de cuarenta y dos años de edad, casado, con domicilio en Gor (Granada), de profesión Músico de primera, asimilado a Brigada, en solicitud de «rehabilitación».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias, que no procede acceder a la solicitud de rehabilitación formulada por don Salvador Calatayud Patón, Músico de primera, asimilado a Brigada, por no haber transcurrido el plazo señalado en el artículo 121 del Código Penal, en relación con el artículo cuarto del Decreto de 22 de mayo de 1943, convalidado con fuerza de Ley por la de 30 de diciembre de mismo año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 27 de mayo de 1944 por la que se desestima la petición deducida por Antonio Gallego Sánchez Migallón, ante la Comisión de Penas accesorias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 37, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Antonio Gallego Sánchez Migallón, casado, con domicilio en Manzanares, calle de la Feria, 6, de profesión empleado de la Compañía de M. Z. A., en solicitud de revisión de su expediente de depuración.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias,

que no ha lugar a acceder a lo solicitado por Antonio Gallego Sánchez Migallón, porque no ha sido condenado y recurrente a pena alguna, y si tan sólo separado del servicio por expediente de depuración, seguido contra él por la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., en la que estaba empleado, por la que no le son de aplicación, ni siquiera por analogía, los preceptos del Decreto de 22 de mayo de 1943, convalidado con fuerza de Ley por la de 30 de diciembre del mismo año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se dispone que don Julio Fournier cese en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de 22 de mayo de 1943.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que don Julio Fournier cese en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se nombra Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona a don Luis Ventalló Vergés.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de 22 de mayo de 1943 y 26 de abril último.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona a don Luis Ventalló Vergés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo a don Nicandro García-Armero Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares, y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Orgánica de esa jurisdicción de 13 de diciembre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo a don Nicandro García-Armero Sánchez, Letrado, y que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Juan Orta y Orta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares, y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Orgánica de esa jurisdicción de 13 de diciembre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien designar para ocupar la vacante de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Juan Orta y Orta, Decano del Ilustre Colegio de Abogados, y que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de junio de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Fuentesaúco a don Gaspar Dávila y Dávila, que es Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gaspar Dávila y Dávila, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Fuentesaúco, de categoría de entrada, en la provincia de Zamora, por haber sido favorablemente informada por el Tribunal Supremo su solicitud de ingreso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1944.— P. D. E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de junio de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Plasencia a don José Rodríguez Martín, que es Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Rodríguez Martín, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra, de ascenso, en la provincia de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Plasencia, de categoría de ascenso, en la provincia de Cáceres, con aplicación de la facultad consignada en el artículo octavo de la Orden de 12 de noviembre de 1943.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1944.— P. D. E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se señala un plazo para que los Establecimientos de Crédito puedan comunicar las partidas de cargo al Fondo de Compensación del Desbloqueo que no hubieran sido notificadas anteriormente.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 30 de julio de 1941 señaló un plazo para que los Establecimientos de Crédito afectados por la compensación de los resultados del desbloqueo prevista en la Ley de 7 de diciembre de 1939 comunicasen a la Comisaría General del Desbloqueo las partidas de cargo al Fondo de Compensación, creado por la citada Ley, y, en su caso, relación detallada de

las partidas pendientes que no hubieran podido regularizar todavía por depender su liquidación de algún organismo del Estado.

Con posterioridad al indicado plazo, sin embargo, han sido muchos los Establecimientos de Crédito que han seguido comunicando a los Servicios del Desbloqueo nuevas partidas de cargo al Fondo de Compensación o solicitudes de que se habilitara un nuevo término para la admisión de esta clase de partidas, con la alegación, en ambos casos, de haberles sido imposible conocer todas las procedentes en el breve plazo concedido y, sobre todo, haberse producido algunas de ellas después de transcurrido aquél.

Y como la finalidad perseguida con el establecimiento del repetido plazo, que fué la de disponer, en momento oportuno, de un cálculo lo más exacto posible, del importe global del cargo que hubiera de soportar el aludido Fondo de Compensación, ha sido lograda y son evidentemente fundadas las alegaciones que se formulan en apoyo de las nuevas solicitudes de admisión, parece conveniente atender éstas, abriendo un nuevo término a tal fin y dando por presentadas en tiempo y forma las que se hayan comunicado antes de la publicación de la presente Orden. Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto que hasta el día quince de julio próximo inclusive podrán los Establecimientos de Crédito afectados por la compensación prevista en los artículos 48 y siguientes de la Ley de 7 de diciembre de 1939, comunicar a la Sección de Desbloqueo de la Dirección General de Banca y Bolsa las partidas de cargo que, a favor de dichos Establecimientos, sean procedentes con arreglo a la citada Ley de Desbloqueo y normas dictadas para su ejecución, y que no hubieran sido comunicadas, para ser cargo al Fondo de Compensación creado a tal efecto con anterioridad a la publicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1944 sobre creación de una Escuela de Enseñanza Primaria con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Lope de Vega», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Lope de Vega», de esta capital, solicitando la creación de una Escuela Preparatoria para el ingreso en dicho Centro, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de la Escuela preparatoria que se solicita, que permitirá atender a la numerosa matrícula escolar y establecer el enlace entre la enseñanza primaria y la media en dicho Centro; que se dispone de todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la expresada Escuela Preparatoria; los favorables informes emitidos en el expediente; que en el Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria con el carácter de preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Lope de Vega», de esta capital, con cuatro secciones, a cargo de cuatro Maestras nacionales.

2.º La dotación de cada una de estas cuatro secciones de la nueva Escuela Preparatoria será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las Maestras que se nombren para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas cuatro plazas de Maestra nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del Presupuesto vigente de este Departamento.

3.º Las enseñanzas en la nueva Escuela Preparatoria, creada en el expresado Instituto Nacional de Enseñanza Media, estarán dirigidas y orientadas por las autoridades académicas del Centro, y

4.º El nombramiento de las Maestras con destino a las cuatro Escuelas de que habrá de constar la nueva Escuela Preparatoria será acordado por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de mayo de 1944 por la que se nombra a don Celso Rodríguez Arango, Subdirector de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas en la que propone a don Celso Rodríguez Arango, Jefe del Distrito Minero de León, para la Subdirección de la de Capataces Facultativos de Minas de aquella localidad, sin explicación de cátedra.

Teniendo en cuenta las razones que alega para ello, así como la autorización concedida por la Dirección General de Minas y Combustibles al expresado Ingeniero para simultanear dicha función con la correspondiente a la Jefatura del referido Distrito Minero,

Este Ministerio, de conformidad con la citada propuesta, ha tenido a bien nombrar a don Celso Rodríguez Arango para el cargo de Subdirector de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, limitándose exclusivamente al desempeño del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que se declara jubilada a la Profesora de Escuelas normales doña Antonia Broto Campo.

Ilmo. Sr.: Cumplida por doña Antonia Broto Campo la edad de setenta años, que las disposiciones vigentes señalan como de jubilación forzosa de los funcionarios del Estado,

Este Ministerio acuerda declarar jubilada, con el haber que por clasifi-

cación le corresponda, a la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Melilla, doña Antonia Broto Campo, quien cumplió los setenta años de edad el día 15 del corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1944 por la que se otorga a los Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria el ascenso correspondiente a las vacantes de sueldo producidas durante el mes de abril del corriente año.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Especial de Escalafones del Magisterio Nacional Primario, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los corrientes) con la modificación que se expresa.

Se anula el ascenso al sueldo de 7.200 pesetas anuales otorgado por dicha Orden ministerial a don Juan Coma Navarro, número 10.775, con efectos de 31 de marzo de 1944, por haber manifestado el Jefe de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia, en oficio de 18 de los corrientes, que dicho Maestro causó baja, por separación, en 1.º de febrero de 1943, alteración que no fué conocida ni ha tenido entrada en la Sección de Escalafones de este Ministerio hasta dicha fecha, posterior al otorgamiento de referencia.

2.º Que asimismo se considere anulado el ascenso otorgado por Orden ministerial de 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de abril) al sueldo de 7.200 pesetas anuales a don Ismael López Librada, número 10.726, con efectos de 3-2-1944, teniendo en cuenta que fuera del plazo de reclamaciones determinado por dicha Orden ministerial, y después de elevada a definitiva dicha Orden en oficio de 9 del actual, manifiesta el mismo Jefe de la Sección Administrativa de

Enseñanza Primaria de Valencia que dicho Maestro fué separado de la enseñanza por Orden ministerial de 10 de marzo de 1943, cuya baja no fué dada en tiempo oportuno por la citada Sección. Se adjudica dicho sueldo de 7.200 pesetas anuales, con efectos de 3 de febrero del año actual, a don Vicente Asensio Martínez, número 9.298, rehabilitado y posesionado de su destino en 1.º de agosto de 1943, sin que la Sección de Valencia hubiese dado en el parte de alteraciones correspondiente el alta de dicho Maestro.

3.º Que esa insistencia en la falta de celo del Jefe de la citada Sección, causante de estas perturbaciones en el servicio, se hagan públicas y se comuniquen al Inspector de servicios a los efectos que juzgue adecuados para su corrección.

4.º Que asimismo se considere ascendido al sueldo de 7.200 pesetas anuales don José Franquet Martín, número 6.146, rehabilitado en 1-1-1944, cuyo parte de alta fué remitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Tarragona en 5 de los corrientes, adjudicándosele el sueldo anulado correspondiente al señor Coma Navarro, número 10.775.

5.º Habiendo comunicado en 8 de los corrientes la Sección de Pontevedra la baja, por jubilación, de doña Dolores Araujo Varela, número 4.045 ocurrida en el de diciembre próximo pasado, se otorga el sueldo vacante de 7.200 pesetas anuales, con efectos de 1.º de enero del año en curso, a la Maestra, reingresada en 19 de septiembre de 1943, doña Esmeralda Portela Sabarí, número 7.578, cuya alteración fué comunicada por la Sección de Pontevedra en el citado parte de 8 de los corrientes.

Asimismo se adjudica el sueldo de 7.200 pesetas anuales, vacante por fallecimiento de doña Lidia Flor Marquet, número 7.566, ocurrido en 28 de febrero último, a doña Rosa Pons Fábregas, número 6.892, reingresada, Barcelona, con efectos de 11 de marzo próximo pasado. Las citadas alteraciones fueron comunicadas por las Secciones de Pontevedra y Barcelona en parte de 8 de los corrientes.

6.º Se adjudican los sueldos de 6.000 pesetas anuales, vacantes por jubilación de doña Dolores Méndez Díaz, número 16.072, y doña Dolores García y García, número 13.844, ocurridos en 10 y 18 de marzo último, según participan las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria de La Coruña y Soria en 8 del actual, a doña María E. Casas Ibarrola, número 15.854, rehabilitada en 11-6-1943, con efectos de 10 de mar-

zo último; a doña Carmen Tomé y Tomé, número 11.562, reingresada, con efectos de 18-3-1944. Las altas citadas fueron remitidas: en 4 del actual, la de la señora Ibarrola, correspondiente a la Sección de Guadalajara, y en 5 de los mismos, la de la señora Tomé, remitida por la Sección de Madrid.

7.º Que asciendan en corrida de escalas y en vacantes de sueldo ocurridas durante el mes de abril del año en curso los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón que figuran en el de 1933 con los números que se expresan:

1-1-1944.—Vacante del señor Moltó, número 2.183 bis, asciende a pesetas 8.400 don Marcelino Rodríguez del Pozo, número 1.906, rehabilitado (Santander).

Vacante del señor Vidal, número 3.520, asciende a 7.200 pesetas don Martín Martínez Andrés, núm. 9.947 bis, reingresado (Madrid).

Vacante del señor González, número 3.607, asciende a 7.200 pesetas don Manuel Bofill Solana, número 10.776 (Gerona). Resulta: a 6.000, don Nicolás García Utrilla, número 12.043, rehabilitado (Guadalajara).

Vacante del señor Marrón, número 3.786, asciende a 7.200 pesetas don Anastasio Martínez Ibañez, número 10.777 (Vizcaya). Resulta: a pesetas 6.000, don Juan María Fonol Oliver, número 18.671, reingresado (Barcelona).

Vacante del señor Roselló, número 6.531, asciende a 7.200 pesetas don Antonio Rosa Núñez, número 10.778 (Valladolid). Resulta: a 6.000 pesetas, don José Jara Ortega, número 19.655 (Guadalajara).

Vacante del señor Ferrer, número 7.548, asciende a 7.200 pesetas don Luis Grueso Gómez, número 10.779 (Badajoz). Resulta: a 6.000 pesetas, don José Fernández Medina, número 19.656, (Granada)

Vacante del señor Montesdeoca, número 13.102, asciende a 6.000 pesetas don Manuel Julve Millán, núm. 19.657 (Zaragoza).

Vacante del señor Baquená, número 15.827, asciende a 6.000 pesetas don Juan Ribera Sabaté, número 19.659 (Barcelona).

Vacante del señor Maicas, número 17.844, asciende a 6.000 pesetas don Antonio Vidal Proenza, número 19.660 (Burgos).

Vacante del señor Barreiro, omitido, asciende a 7.200 pesetas don Cesáreo Augusto Rijo Yarto, núm. 10.780 (Santander). Resulta: a 6.000 pesetas, don Rafael Navarro Díaz, número 19.661 (Córdoba).

3-4-1944.—Vacante del señor March, número 16.737, asciende a 6.000 pe-

setas don Jacinto Valero Ortega, número 16.663 (Sevilla).

6-4-1944.—Vacante del señor Paz, número 3.041, asciende a 8.400 pesetas don Faustino Laveira Alguacil, número 3.306 (Córdoba). Resulta: a 7.200 pesetas, don Luis Pérez López, número 10.781 (Avila); a 6.000 pesetas, don Manuel Martínez Fernández, número 11.707, reingresado (Burgos).

Vacante del señor Araujo, número 5.867, asciende a 7.200 pesetas don Martín Zugasti Esquide, núm. 10.782 (Navarra). Resulta: a 6.000 pesetas, don Santiago Rodríguez y Rodríguez, número 19.664 (Pontevedra).

10-4-1944.—Vacante del señor García Hernández, número 236, asciende a 12.000 pesetas don Francisco Bravo Molina, número 493 (Córdoba). Resulta: a 9.600 pesetas, don Antonio Buenaventura Breión Serrano, número 1.534 (Valencia); a 8.400 pesetas, don Primitivo Cabrera Yegrós, número 3.309 (Badajoz); a 7.200 pesetas, don Francisco Romero Sánchez, número 10.783 (Santander); a pesetas 6.000, don José Delgado Arias, número 19.666 (Córdoba).

11-4-1944.—Vacante del señor Pinedo, número 836, asciende a 9.600 pesetas don Manuel Millán Villanueva, número 1.535 (Toledo). Resulta: a 8.400 pesetas, don Juan Isachs Casellas, número 3.311 (Gerona); a pesetas 7.200, don Bonifacio Alvarez Rivilla, número 10.784 (Palencia); a pesetas 6.000, don Manuel Díaz y Gallego, número 19.667 (Ciudad Real).

Vacante del señor García, número 1.293, asciende a 9.600 pesetas don Domingo Vázquez Grande, núm. 1.538 (Orense). Resulta: a 8.400 pesetas, don Juan Manuel Estévez Borillosa, número 3.312 (Pontevedra); a pesetas 7.200, don Antonio Pasqués Farrás, número 10.785 (Lérida); a pesetas 6.000, don Aristónico H. García Blanco, número 19.668 (Salamanca).

12-4-1944.—Vacante del señor León, número 15.938, asciende a 6.000 pesetas don Manuel Salvador Guijosa, número 19.669 (Granada).

13-4-1944.—Vacante del señor García Abad, número 2.562, asciende a 8.400 pesetas don Luis Gallego González, número 3.320 (Cáceres). Resulta: a 7.200 pesetas, don Antonio Martínez Sánchez, núm. 10.786 (Alcánte); a 6.000 pesetas, don Gaspar Forteza Cortés, número 19.670 (Balears).

Vacante del señor Sahagún, número 5.852, asciende a 7.200 pesetas don Pedro García Delgado, núm. 10.787, Inspector provisional (Cáceres). Resulta: a 6.000 pesetas, don Pedro de la Torre Santos, núm. 19.671 (León).

15-4-1944.—Vacante del señor Díaz Picón, número 1.219, asciende a pesetas 9.600 don Maximino Forte-

la Piñeiro, número 1.537 (Pontevedra). Resultas: a 8.400 pesetas, don Pedro García González, número 3.324 (Burgos); a 7.200 pesetas, don Saturnino Jimeno Pascual, número 10.789 (Segovia); a 6.000 pesetas, don Jesús Andray Araoz, número 14.302, reingresado (Ávila).

Vacante del señor Plata, número 19.030, asciende a 6.000 pesetas don Alfonso Aparicio San Juan, número 19.672 (Huesca).

16-4-1944.—Vacante del señor Carreras, número 179, asciende a 12.000 pesetas don Antonio Monforte Pastor, número 494 (Valencia). Resultas: a 9.600 pesetas, don Manuel Pérez Diéguez, número 1.541 (Orense); a 8.400 pesetas, don Felipe Sánchez Ochoa, número 3.339 (Logroño); a 7.200 pesetas, don Antonio Ríos Zimón, número 10.791 (Santa Cruz de Tenerife); a 6.000 pesetas, don Eduardo Cocina Puruyero, número 19.673 (Oviedo).

Vacante del señor Moliner, número 5.542, asciende a 7.200 pesetas don Jenaro González Bonzas, núm. 10.792 (Orense). Resulta: a 6.000 pesetas, don Vicente Dasi Martí, núm. 19.674 (Valencia).

Vacante del señor Albarrán, número 15.821, asciende a 6.000 pesetas don Pío Tapiz Garnica, número 19.674 bis (Madrid).

Vacante del señor Albisía, número 15.916, asciende a 6.000 pesetas don Jaime Sala Abad, número 19.675 (Alicante).

Vacante del señor Llamas, número 16.180, asciende a 6.000 pesetas don Cándido Palacios Pascual, número 19.676 (Cádiz).

21-4-1944.—Vacante del señor Andrés, número 1.397, asciende a 9.600 pesetas don Gorgonio San Adrián, número 1.544 (Guipúzcoa). Resultas: a 8.400 pesetas, don Manuel Cuenillas Meléndez, número 3.330 (Oviedo); a 7.200 pesetas, don Simón Gómez García, número 10.793 (Oviedo); a 6.000 pesetas, don Adolfo Cebrián Gómez, número 13.265, rehabilitado (Albacete).

22-4-1944.—Vacante del señor Araoz, número 727, asciende a 9.600 pesetas don Salvador Alvarez Pereira, número 1.545 (Orense). Resultas: a 8.400 pesetas, don Eudasio Collado Platas, número 3.336 (Santander); a 7.200 pesetas, don Marcos García Molina, número 10.794 (Murcia); a 6.000 pesetas, don Hermenegildo Calatayud Vicedo, número 19.681 (Valencia).

23-4-1944.—Vacante del señor Casnova, número 4.947, asciende a 7.200 pesetas don Cesáreo Rubio Hernando, número 10.795 (Vizcaya). Resulta: a

6.000 pesetas don José A. Valiente Pérez, número 19.685 (Albacete).

25-4-1944.—Vacante del señor González, número 2.963, asciende a 8.400 pesetas don Saturio Barredo Carrascosa, número 3.339 (Soria). Resultas: a 7.200 pesetas, don Francisco Molina Miquel, número 10.796 (Albacete); a 6.000 pesetas, don Jesús Pérez Felipe, número 19.686 (Navarra).

Vacante del señor Foix, núm. 4.282, asciende a 7.200 pesetas don José García Matías, número 10.797 (Cádiz). Resulta: a 6.000 pesetas, don Bernardo Martínez y Martínez, núm. 19.687 (Valencia).

27-4-1944.—Vacante del señor Aleón, número 376, asciende a 12.000 pesetas don Ernesto García Rodríguez, número 507 (Sevilla). Resultas: a 9.600 pesetas, don Joaquín Florencio Bestué Vical, número 1.546 (Huesca); a 8.400 pesetas, don Jesús Epifanio Garrido Hueto, número 3.341 (Alava); a 7.200 pesetas, don Rafael Catalán Catalán, número 10.798 (Guipúzcoa); a 6.000 pesetas, don Valentín Quintanilla Martínez, núm. 19.574, rehabilitado (Albacete).

Vacante del señor Baltés, núm. 719, asciende a 9.600 pesetas don Salvador Pardillos Germán, número 1.550 bis (Valencia). Resultas: a 8.400 pesetas, don Escolástico Jiménez y Jiménez, número 3.342 (Zaragoza); a 7.200 pesetas, don Emilio Cantán Obiols, número 10.799 (Gerona); a 6.000 pesetas, don Luis Rascón Rentero, núm. 19.688 bis (Jaén).

28-4-1944.—Vacante del señor García, número 16.109, asciende a 6.000 pesetas don Antonio Rodríguez Sol, número 19.689 (Oviedo).

MAESTRAS

1-4-1944.—Vacante de la señora Barberena, número 4.266, asciende a 7.200 pesetas donña Maria Angeles Martínez Lloréns, número 9.142 (Castellón). Resulta: a 6.000 pesetas, donña María Esperanza Reig Salvá, número 16.386, excedente activa omitida por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia en las relaciones reclamadas por Orden ministerial de 6 de febrero de 1942.

Vacante de la señora Barnabé, número 7.052, asciende a 7.200 pesetas donña Filomena Moreno García, número 9.144 (Albacete). Resulta: a pesetas 6.000, donña María Teresa Roca monde Carril, número 16.652 (Valladolid).

Vacante de la señora Portas, número 13.411, asciende a 6.000 pesetas donña Eladia Mariño Mirazo, número 16.653 (Coruña).

Vacante de la señora González de la Fuente, número 13.833, asciende a

6.000 pesetas donña Pilar Roca Pita, número 16.654 (Coruña).

Vacante de la señora Garrido, número 15.777, asciende a 6.000 pesetas donña Paz Blanco Darriba, núm. 16.656 (Lugo).

2-4-1944.—Vacante de la señora González, número 986, asciende a 9.600 pesetas donña Juana Villada Palacios, número 1.458 (Santander). Resultas: a 8.400 pesetas, donña Ana Teresa Cándido Ruiz, número 2.778 (Cádiz); a 7.200 pesetas, donña Maria Llanos García del Olmo, número 9.145 (Albacete); a 6.000 pesetas, donña Josefa Sarraibo Aguilar, número 14.314 (Teruel).

3-4-1944.—Vacante de la señora Lásus, número 15.837, asciende a 6.000 pesetas donña María Teodosia Martínez González, número 16.659 (Ávila).

8-4-1944.—Vacante de la señora Bilbao, número 378, asciende a 9.600 pesetas donña Matilde Terraz Melero, número 1.459 (Zaragoza). Resultas: a 8.400 pesetas, donña Regina Bajón Díez, número 2.780 (Valladolid); a pesetas 7.200, donña María del Carmen de la Vega Salcedo, número 9.146 (Cádiz); a 6.000 pesetas, donña María Salud Gómez, número 11.741, reingresada (Teruel).

9-4-1944.—Vacante de la señora Valdovinos, número 14.827, asciende a 6.000 pesetas donña Eulalia Guerra Pérez, número 16.660 (Santa Cruz de Tenerife).

10-4-1944.—Vacante de la señora Santamaría, número 3.371, asciende a 7.200 pesetas donña Hilariá Sevilla Arranz, número 9.147 (Madrid). Resulta: a 6.000 pesetas, donña Teresa Badle Mestre, número 16.661 (Tarragona).

11-4-1944.—Vacante de la señora Lana, número 6.706, asciende a 7.200 pesetas donña Felisa Zamacona Urrutia, número 9.148 (Vizcaya). Resulta: a 6.000 pesetas, donña Angela García Fernández, número 16.662 (Coruña).

12-4-1944.—Vacante de la señora Guinea, número 3.262, asciende a pesetas 7.200 donña Araceli López Argüelles, número 9.149 (Oviedo). Resulta: a 6.000 pesetas, donña María Rovira Gibert, número 16.663 (Gerona).

13-4-1944.—Vacante de la señora Redondo, número 442, asciende a 9.600 pesetas donña Jesusa González Rueda, número 1.463 (Vizcaya). Resultas: a 8.400 pesetas, donña Matea Elorza y Campos, número 2.781 (Valladolid); a 7.200 pesetas, donña Consuelo Rodríguez Fernández, número 9.149 bis (Granada); a 6.000 pesetas, donña Felisa Caviades Torres, número 16.667 (Jaén).

Vacante de la señora Díaz, número 1.403, asciende a 9.600 pesetas donña Inés Sánchez Nicolás, número 1.464

(Palencia). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Julia Cufiádo González, número 2.762 (Palencia); a 7.200 pesetas, doña Carmen Torres Romero, número 9.150 (Granada); a 6.000 pesetas, doña Lucía Prado de la Cruz, número 16.668 (Cuenca).

Vacante de la señora Tarodo, número 2.532, asciende a 8.400 pesetas doña María del C. Sáez de P. Cecilia, número 2.783 (Logroño). Resultas: a 7.200 pesetas, doña Rosa Alcaraz Núñez, número 9.151 (Madrid); a pesetas 6.000, doña Alejandra Santander Mari, número 16.670 (Baleares).

Vacante de la señora Martín, número 7.864, asciende a 7.200 pesetas doña Josefa Reyes Callejas, número 9.151 bis (Granada). Resultas: a 6.000 pesetas, doña Antonia Domínguez Cajal, número 16.671 (Cádiz).

Vacante de la señora Lozano, número 13.714, asciende a 6.000 pesetas doña Pabla Espada Omedas, número 16.673 (Teruel).

Vacante de la señora Gil, número 14.309, asciende a 6.000 pesetas doña Consuelo Balas López, número 16.675 (Badajoz).

14-4-1944. — Vacante de la señora Añuza, número 13.986, asciende a pesetas 6.000 doña Casilda Mir Gené, número 16.676 (Lérida).

15-4-1944. — Vacante de la señora Leal, número 3.667, asciende a 7.200 pesetas doña Estanislao Jorge Oliva, número 9.152 (Madrid). Resultas: a 6.000 pesetas, doña María Arcal Aceval, número 16.677 (Málaga).

16-4-1944. — Vacante de la señora Vila, número 1.163, asciende a 9.600 pesetas doña María del Pilar Castañón Escudero, número 1.465 (Logroño). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Catalina Alberdi y Martínez Crespo, número 2.786 (Vizcaya); a pesetas 7.200, doña Adela Rodríguez Acevedo, número 9.153 (Orense); a 6.000 pesetas, doña Encarnación Mojarro Ponce, número 16.678 (Huelva).

Vacante de la señora Fernández, número 2.438, asciende a 8.400 pesetas doña Francisca de Pablo Sarucho, número 2.787 (Alava). Resultas: a pesetas 7.200, doña Ciríaca Ropero Calvo, número 9.154 (Logroño); a 6.000 pesetas, doña María del Socorro Castelauro Caeiro, número 16.680 (Coruña).

Vacante de la señora Gómez, número 3.221, asciende a 7.200 pesetas doña María Lorenza Abendivar Palacios, número 9.155 (Vizcaya). Resultas: a 6.000 pesetas, doña Elvira Díaz Rojo, número 16.680 bis, (Málaga).

Vacante de la señora Yeroibi, número 4.225, asciende a 7.200 pesetas doña María del Rosario Gómez y López, número 9.156 (Oviédo). Resultas: a pe-

setas 6.000, doña Emilia Miyares Fernández, número 16.682 (Oviédo).

Vacante de la señora Castroviejo, número 5.304, asciende a 7.200 pesetas doña Antonia Rubiralta Oller, número 9.157 (Barcelona). Resultas: a 6.000 pesetas, doña Blanca Rjo, Martínez, número 16.683 (Alava).

Vacante de la señora Amezcua, número 13.790, asciende a 6.000 pesetas doña María Concepción López García, número 16.684 (Zamora).

Vacante de la señora Pérez, número 14.092, asciende a 6.000 pesetas doña Florentina Fidalgo Domínguez, número 16.686 (Zamora).

18-4-1944. — Vacante de la señora Martín Brivián, número 92, asciende a 12.000 pesetas doña Obdulia Pagés Rosado, número 304 (Sevilla). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Consuelo Rico y Rico, número 1.468 (Granada); a 8.400 pesetas, doña María del Carmen Pérez Castillejo, núm. 2.788 (Gulpizcoa); a 7.200 pesetas, doña Isabel Mora López, número 9.158 (Madrid); a 6.000 pesetas, doña Teresa Navarro Martínez, número 16.688 (Teruel).

Vacante de la señora Colomer, número 884, asciende a 8.400 pesetas doña Buenaventura Guixá Colominas, número 2.789 (Gerona). Resultas: a pesetas 7.200, doña Concepción Pardo Pinto, número 9.159 (Badajoz); a pesetas 6.000, doña Amalia Peñaranda Molina, número 16.688 bis (Barcelona).

Vacante de la señora Alonso, número 2.717, asciende a 8.400 pesetas doña Eutiquia Aguilar Polo, número 2.790 (Palencia). Resultas: a pesetas 7.200, doña Serafina Blanco Trenado, número 9.160 (Badajoz); a pesetas 6.000, doña Emilia Rojas Franco, número 16.689 (Almería).

19-4-1944. — Vacante de la señora Boria, número 4.209, asciende a 7.200 pesetas doña María Herminia García Ortiz, número 9.161 (Oviédo). Resultas: a 6.000 pesetas, doña María Concepción Cano Casanova, número 16.690 (Almería).

20-4-1944. — Vacante de la señora Urtazún, número 2.105, asciende a pesetas 8.400 doña María Covadonga Juárez Cuende, número 2.791 (León). Resultas: a 7.200 pesetas, doña Josefa Zugasti Cordovilla, número 9.162 (Badajoz); a 6.000 pesetas, doña María Pilar Guerti Alonso, número 16.691 (Madrid).

21-4-1944. — Vacante de la señora Sanz, número 8.782 bis, asciende a 7.200 pesetas doña Ana María Pilar Arias Fernández, número 9.163 (Madrid). Resultas: a 6.000 pesetas, doña

Nicolasa Fernández Salaverri, número 16.692 (Soria).

22-4-1944. — Vacante de la señora Correa, número 1.907, asciende a pesetas 8.400 doña Marina Catalá Díaz, número 2.792 (Lérida). Resultas: a 7.200 pesetas, doña Elisa Fernández Cívico, número 9.164 (Cádiz); a pesetas 6.000, doña María Gloria Uranga Irazu, número 12.351, reingresada (Alava).

Vacante de la señora Berdión, número 15.896, asciende a 6.000 pesetas doña María Encarnación Retuerto Alcatena, número 16.694 (Burgos).

25-4-1944. — Vacante de la señora Ibañez, número 13.774, asciende a pesetas 6.000 doña María Asunción Lloréns Aumatelo, número 16.694 bis (Barcelona).

26-4-1944. — Vacante de la señora Díez, número 15.827, asciende a 6.000 pesetas doña María del Rosario Rincón Pérez, número 16.696 (Córdoba).

30-4-1944. — Vacante de la señora Roig, número 7.316, asciende a 7.200 pesetas doña María Jesús del Pino Valsera, número 9.164 bis. Resultas: a 6.000 pesetas, doña María Pilar Orbea Gutiérrez, número 16.697 (Madrid).

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933, nuevamente se solicita de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria cuiden de remitir, unido al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; servicio que será remitido determinando con claridad «Dirección General de Enseñanza Primaria.—Escalafones del Magisterio», y que se considerará inexcusable, dirigiendo parte negativo en su caso.

Asimismo se recuerda que los partes mensuales de alteraciones y bajas de sueldo deberán remitirse antes del día 10 de cada mes, evitando con ello el retraso en el servicio de corridas de escalas.

9.° Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y adminis-

trativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.—Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ORDEN de 31 de mayo de 1944 sobre distribución de un crédito a favor de Bibliotecas y Archivos Catedralicios.

Ilmo. Sr.: En el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto quimo del vigente Presupuesto de gastos, y con destino a «Bibliotecas y Archivos Catedralicios», existe consignación para «Gratificaciones al personal afecto a este servicio», y, en uso de las facultades que concede el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de primero de julio de 1911.

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al mencionado crédito y para remanerar dentro del corriente año los servicios que se vienen prestando en las Bibliotecas y Archivos Catedralicios, se distribuyan, en concepto de gratificación al personal, las consignaciones siguientes, que se abonarán por medio de las nóminas oportunas: Biblioteca y Archivo Catedralicio de Toledo, 10.000 pesetas; ídem íd. íd. de Santiago, 7.000; ídem íd. íd. de Madrid, 7.000; ídem íd. íd. de Pamplona, 5.000; ídem íd. íd. de Huesca, 5.000; ídem íd. íd. de Lérida, 5.000; ídem íd. íd. de Tortosa, 5.000; ídem íd. íd. de Barcelona, pesetas 7.000; ídem íd. íd. de Palencia, 5.000; ídem íd. íd. de Astorga, 5.000; ídem íd. íd. de Teruel, 5.000; ídem ídem íd. de Murcia, 5.000. Total, pesetas 85.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición a don Enrique Ras Oliva Profesor de prácticas y auxiliar de «Topografía y Geodesia» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 28 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de 7 de mayo) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Topografía y Geodesia», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona;

Resultando que la Comisión Calificadora propone, por mayoría, al aspirante don Enrique Ras Oliva para el desempeño de la citada plaza, una vez realizados los ejercicios de oposición previstos en el Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30):

Visto lo dispuesto en dicho texto legal;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y cumplidos los requisitos que exige el mencionado Decreto, que regula esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición a don Enrique Ras Oliva, Profesor de prácticas y Auxiliar de «Topografía y Geodesia» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Anunciando a concurso (el suministro al Estado de impresos, etiquetas, precintos, sobres, fichas, libros, libretos y talonarios, con destino al servicio de Correos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de mayo último, se anuncia a concurso el suministro al Estado de impresos, etiquetas, precintos, sobres, fichas, libros, libretos y talonarios, con destino al servicio de Correos, por un importe máximo de dos millones seiscientas mil pesetas y mínimo de un millón setecientas mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto,

todos los días laborables, de las nueve a las trece, en el Negociado de Compras de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos), sito en la planta séptima.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas.

Los pliegos para optar al concurso y sus justificantes deberán entregarse en el Registro General de Correos, de las nueve a las trece horas, durante el plazo de quince días, que para la presentación se concede, a partir de la inserción de este anuncio.

Madrid, 6 de junio de 1944.—El Director general de Correos y Telecomunicación, Luis Rodríguez.

870 A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie PO, números 258873, 260808, 264805, 282862, 282863, 282864, 282865, 282866, 282867, 282868, 282869, 282870, 282871, 282872, 282873, 282874, 282875, 283159, 289087, 289088, 290426, 290591, 294317, 294318 y 294319, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales, y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

(Dirección Técnica de Recursos)

Circular número 474 por la que se Reglamenta la campaña de recogida y movilización de la cosecha de patata temprana y normal en la Zona Norte de Recursos.

FUNDAMENTO

Próxima la época en que comenzará a salir a consumo en las provincias de la Zona Norte la cosecha de patata temprana y normal, se hace preciso, por la importancia de dicha cosecha, dictar las normas oportunas para su recogida, movilización, exportación a provincias de,

ficitarias y número de consumo y abastecimiento de las propias provincias productoras, como, asimismo, establecer los precios que han de regir sobre vagón o bordo.

En su vista, esta Comisaría juzga oportuno disponer:

ORGANISMO GESTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA COSECHA DE PATATA.

1.º La cosecha de patatas en las provincias que componen la Zona Norte de Recursos será recogida y movilizada por la Comisaría de la misma, empleando como organismo gestor auxiliar en este cometido a la Oficina Reguladora de Adquisición de Productos Agrícolas (O. R. A. P. A.).

ORGANIZACIÓN DE LA O. R. A. P. A.

2.º La Oficina Reguladora de Adquisición de Productos Agrícolas contará con una Oficina Central establecida en Palencia, capitalidad de la Zona Norte de Recursos, y de una Oficina Provincial por cada una de las provincias de la Zona en que la Comisaría de Recursos tiene encomendada la obtención de este producto.

ORGANIZACIÓN DE LAS OFICINAS PROVINCIALES DE LA O. R. A. P. A.

3.º Cada Oficina Provincial de la O. R. A. P. A., a cuyo frente estará el Delegado Interventor del Comisario de Recursos en la misma, se constituirá en las tres Secciones siguientes:

Sección primera: Patata de consumo.
Idem segunda: Patata de siembra.
Idem tercera: Legumbres de consumo humano.

CONSTITUCIÓN DE LAS OFICINAS PROVINCIALES DE LA O. R. A. P. A.

4.º Cada Oficina Provincial de la O. R. A. P. A. se compondrá de los siguientes escalones:

a) Personal directivo, compuesto por el Interventor Delegado del Comisario de Recursos, que será su Jefe inmediato, y los Inspectores, Oficiales especializados y Auxiliares de oficina precisos, según la importancia de cada uno de estos organismos provinciales.

b) Personal Gestor, constituido por los «Colaboradores» de la O. R. A. P. A. encargados de la gestión comercial y movilización de la cosecha de patata de consumo y siembra y legumbres de la provincia respectiva.

c) De las Juntas Locales Agrícolas, que se encargarán en cada Ayuntamiento de la labor que, por disposición de la Superioridad, tienen encomendada sobre formación de estadísticas, señalamiento de cupos individuales de entrega forzoso, etc. etc.

d) Junta Asesora. En cada O. R. A. P. A. provincial formada por tres vocales productores, tres almacenistas y un vocal técnico, nombrados y separados libremente por el Comisario de Recursos de la Zona.

Será cometido de esta Junta Asesora el de auxiliar al Delegado Interventor, conocer en todos los asuntos relacionados con la marcha de este servicio en la provincia y elevar a la Comisaría de Recursos las iniciativas y sugerencias que juzgue pertinentes.

DEPENDENCIA DE LA O. R. A. P. A. PROVINCIAL

5.º Cada Oficina Provincial de la O. R. A. P. A. estará en relación de inmediata y total subordinación con respecto al Inspector Provincial de la Comisaría de Recursos, que es, por delegación del Comisario, Jefe nato de los organismos y servicios que la Comisaría mantenga en cada provincia, y, por tanto, responsable del cumplimiento de las órdenes y directrices que de dicha autoridad reciba y del orden y régimen interior de los organismos que le están encomendados.

FUNCIONAMIENTO DE LAS O. R. A. P. A.

6.º Cada O. R. A. P. A. provincial funcionará de acuerdo con lo que dispone el capítulo VII del Reglamento para el funcionamiento de las Comisarias de Recursos, de fecha 1.º de junio de 1943.

QUIÉNES PODRÁN FORMAR PARTE DE LAS O. R. A. P. A. PROVINCIALES COMO PERSONAL GESTOR

7.º Podrán ser incluidos entre el personal gestor de cada O. R. A. P. A. provincial los habituales almacenistas que actualmente ejercen esta actividad y las Hermandades Sindicales o Cooperativas de productores que, legalmente constituidas, ejerciten esta actividad u obtengan la autorización para ejercerla en lo sucesivo y siempre reducida a la adquisición de los artículos producidos por sus propios afiliados.

CONDICIONES O REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA O. R. A. P. A. COMO PERSONAL GESTOR

8.º No podrán ser admitidos nuevos industriales almacenistas para ejercer esta industria, salvo en aquellas comarcas en que por incremento del cultivo y no contar antes con almacenistas, sean indispensables crear nuevos almacenes. Cada uno de estos casos particulares que se presenten será resuelto por la Comisaría de Recursos, previa incoación del oportuno expediente demostrativo y justificativo de su necesidad.

Las Hermandades y Cooperativas, para ser autorizadas a ejercer como almacenistas de la producción de sus afiliados, y siempre reducidas al ámbito de su término municipal correspondiente, precisarán cumplir las siguientes condiciones:

1.ª Solicitarlo de la Comisaría de Recursos de la Zona, acompañando a su petición informe favorable emitido por la respectiva Delegación Provincial Sindical y lista de afiliados.

2.ª Demostrar cuentan con almacén para la recogida y conservación de las patatas que van a movilizar.

DEBERES DE LOS COLABORADORES GESTORES DE LA O. R. A. P. A.

9.º Todos los componentes gestores de la O. R. A. P. A., tanto almacenistas individuales como Hermandades o Cooperativas, estarán sometidos a los deberes que para cada centralista prescribe el Reglamento de Comisarias de Recursos ya citados, debiendo abonar el canon de sostenimiento establecido, someterse a las órdenes que sobre regulación del servicio reciban y llevar los libros y documentación justificativa del movimiento en almacén, que son reglamentarios, documentación que siempre tendrán a disposición de los Inspectores de la Comisaría de Recursos o de la O. R. A. P. A. respectiva.

PRECIO ÚNICO SOBRE VAGÓN O BORDO

10. Con objeto de facilitar y unificar la fijación de precios de consumo, deberá establecerse un precio único sobre vagón o bordo en todas las provincias de la Zona Norte de Recursos.

A estos fines, por la Comisaría de dicha Zona se estudiará y propondrá a esta Comisaría General el oportuno escandallo para dicho precio único sobre vagón o bordo y sin envase, tomando como base fundamental el 2 por 100 de beneficio neto y el 3 por 100 de normas de almacenamiento sobre el precio base de la patata al productor en su domicilio.

Por la Comisaría General de Recursos de la Zona Norte se establecerá en la Oficina Central de la O. R. A. P. A., en Palencia, el Organismo Regional de Compensación que haga posible la vigencia de este precio único y la recogida de las patatas producidas, aun en las zonas más alejadas del ferrocarril.

COMPENSACIÓN DE GASTOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS LOCALES

11. Por la Oficina Central de la O. R. A. P. A. y con cargo a los fondos de sostenimiento de la misma, se indemnizará a los Ayuntamientos y Juntas Locales por los gastos que la

formación de estadística y vigilancia de cupos forzosos individuales les ocasionen.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

12. Sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden en que incurren los gestores de la O. R. A. P. A., y que pueden exigirseles por las Fiscalías de Tasas o Tribunales ordinarios, el Comisario de Recursos de la Zona tiene facultades para privar temporal o definitivamente de sus derechos de Gestor colaborador a los que cometan faltas en el servicio que se les encomiende, siempre en proporción a la gravedad de dicha falta.

RÉGIMEN DE CONSUMO

13. El abastecimiento de patata en las provincias productoras de la Zona Norte se hará en los pueblos productores mediante el sistema de auto-abastecimiento por su propia producción, y en las capitales y núcleos urbanos, por racionamiento contra cupón.

CIRCULACIÓN

14. Siendo la patata artículo intervenido, queda prohibida su circulación sin «conduce» desde el domicilio del productor al almacén recolector y sin guía desde éste al escalón de consumo, y su venta, fuera de racionamiento, constituye también infracción a la vigente Ley de Tasas.

Madrid, 2 de junio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Coruña, Lugo, Orense, León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra y Salamanca.

Para conocimiento del Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Zona Norte. (Palencia).

(Sección Precios y Mercados)

Circular número 473, sobre libertad de circulación y precio de la harina de castaña.

FUNDAMENTO

No encontrando en las circunstancias actuales razones fundamentales para que la harina de castañas siga con el precio de tasa impuesto, esta Comisaría General la dejó en libertad de circulación y precio, debiendo los fabricantes que se dediquen a la elaboración y venta de dicha clase de harina sujetarse a las normas siguientes:

NORMAS PARA SU VENTA

a) Se prohíbe la venta al público a granel, debiendo hacerlo en envases

precintados, en los que se consigne el artículo que contiene, así como el nombre y demás datos de identificación del fabricante, quien será responsable de que efectivamente su contenido sea harina de castaña.

VENTAS A GRANTEL. — ENVASES-ETIQUETAS

b) A los industriales que la compran como primera materia para otra fabricación se les podrá vender a granel; pero en este caso habrá de ir envasada en sacos de 50 kilogramos, debidamente precintados e igualmente con una etiqueta bien visible en la que conste «Harina de castañas» y los datos del fabricante.

c) No podrá mezclarse con cualquier otra clase de harina; a no ser que se trate de un producto aprobado legalmente, en cuyo caso la denominación no será nunca harina de castaña.

LIBERTAD CASTAÑA SECA

Asimismo queda en libertad de comercio la castaña desecada.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados de Abastecimiento e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el expediente promovido por «J. Soler Ferrer» en solicitud de autorización para instalar en Pamplona una nueva industria para la fabricación de medias;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos señalados en el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 para las industrias comprendidas en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación de la citada Orden ministerial.

Visto el informe del Sindicato Nacional Textil;

Considerando que la industria similar establecida cuenta con capacidad suficiente para cubrir las necesidades del mercado, lo que ha ocasionado en algunos momentos crisis de sobreproducción, que se verían agravadas con la instalación de nuevas industrias de esta clase,

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

suelto denegar la autorización solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, debiendo interponerse en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Serrano Bonilla y Hermanos solicitando autorización para instalar un transformador reductor de tipo caseta en la finca de su propiedad denominada «Luis Díaz», del término de Córdoba, que se alimentará con la energía procedente de la línea de transporte propiedad de la «Compañía Anónima Mengemor», existente en las proximidades de la finca citada.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Serrano Bonilla y Hermanos para instalar en la finca de su propiedad un transformador reductor de tipo caseta de 30 kilovatios-amperios y relación de transformación 25.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12-9-1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Córdoba comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Serrano Bonilla y Hermanos se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Transcribido relación de agricultores de la Zona séptima (Norte) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45 (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136, 138, 139, 140, 149, 150, 151, 154, 155, 156, 157, 158 y 159; de 24 a 30 de abril y 1, 2, 14, 15, 17, 18, 19, 28, 29 y 30 de mayo y 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 1944, respectivamente.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE LA CORUÑA			
Ames.			
1		Acuña Blanco, Camilo	500
2		Antelo Balcón, Manuel	3.000
3		Antelo Nouche, Manuel	2.000
4		Balebona, Andrés	2.000
5		Barreiro Fontán, José	2.000
6		Barreiro Vázquez, Manuel	2.000
7		Bello Parafía, Manuel	2.000
8		Berdullas Fernández, Manuel	2.000
9		Berdullas Senra, Jesús	500
10		Berdullas Senra, José	1.000
11		Blanco Pérez, Camilo	500
12		Blanco Trigo, Manuel	500
13		Bouzas, Manuel	2.000
14		Camino Fernández, José	1.500
15		Campo Rey, José María	500
16		Capeáns López, José	2.000
17		Capeáns Vidal, José	2.000
18		Carballal, Daniel	2.000
19		Casas Vilacoba, José	1.000
20		Casal Rodríguez, José	500
21		Castro Fontán, Francisco	500
22		Condide Vilas, Andrés	1.500
23		Cabey Souto, Sandalio	4.000
24		Duarte, Jacinto	500
25		Duarte, Juan	3.000
26		Fernández Illade, Modesto	2.000
27		Fernández Patrón, José	2.000
28		Fraga Campos, Camilo	4.000
29		Framil García Enrique	4.000
30		Freire Albornedo, Jeremías	4.000
31		García Berdullas, Maximino	1.000
32		García Enjo, José	4.000
33		García Mariño, Francisco	500
34		Gómez Constantino	1.500
35		Gómez Berdullas, Manuel	1.500
36		González Gutiérrez, Fabián	3.000
37		Lagares Rodríguez, José	2.000
38		Lago Mariño, Manuel	2.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
96	Culleredo.	Miguez Vázquez, José	500
97	Doño.	Abelleira, Manuel	1.000
98	»	Abuin Lorenzo, Ramón	500
99	»	Abuín Mariño, Ramón	2.000
100	»	Alvarez Arés, Agustín	1.000
101	»	Blanco Abuin, Manuel	500
102	»	Boga Vigo, Juan	1.000
103	»	Cardama Mariño, Manuel	1.000
104	»	Collazo Rey, Francisco	1.000
105	»	Comparada Santiago, Gabriel	2.000
106	»	Diz Romero, Ramón	5.000
107	»	Gardido Arés, Maximino	500
108	»	González Fabeiro, José	10.000
109	»	González Fabeiro, Serafin	2.000
110	»	González Lago, Cándido	2.000
111	»	Lampón Manselle, Manuel	2.000
112	»	Lorenzo Vitorro, Manuel	500
113	»	Martínez José	2.000
114	»	Méndez Rodríguez, Juan	1.500
115	»	Morales Abuin, José	1.000
116	»	Pérez Artime, José	4.000
117	»	Pérez Los, Manuel	2.000
118	»	Reboiras Reboiras, José	500
119	»	Reboiras Tarrío, Manuel	1.000
120	»	Rial Rodríguez, Francisco	1.000
121	»	Rodríguez Campos, Ramón	1.000
122	»	Romero, Manuel	2.000
123	»	Vidal Fanguero, Ramón	2.000
124	»	Vidal Castro, Jenaro	1.000
125	»	Vicente Rabio, Jesús	1.000
126	Infesta.	Cruces Seijo, Andrés	1.000
127	»	Otero Abrán, Rafael	1.000
128	»	Otero Sánchez, Miguel	1.000
129	Lousame.	Bello Rodríguez, Manuel	2.000
130	»	Celpe Romayor, Domingo	2.000
131	»	García Froján, José	2.000
132	»	Iglesias Outeiro, Germán	2.000
133	»	Nieto Sampedro, José María	2.000
134	Negreira.	Capeáns Manteiga, Manuel	1.000
135	»	Fabeiro García, Victoriano	5.000

39	Lemos Crespo, Antonio	10.000	»	Gabiell Ca'vo, Edelmir	2.000
40	Lemos Crespo, Juan	10.000	»	Garrido Eirín, Juan	10.000
41	Lens Martínez, Ignacio	5.000	»	Abay Posse, Agustín	2.000
42	López García, Francisco	500	»	Alfonso Gómez, Serafín	2.000
43	López González, Manuel	3.000	»	Andrade Saaje, José	1.000
44	López Rey, Víctor	5.000	»	Arés Barral, José María	500
45	Mallo, Maximino	1.500	»	Arés Berzaus, José	1.000
46	Marcos García, Manuel	1.500	»	Arés Casal, Serafín	3.000
47	Marcos-Marino, José	2.000	»	Balado Piñeiro, Dolores	1.000
48	Merquinez Isasi, Salvador	20.000	»	Blanco, Ricardo	1.000
49	Martínez Blanco, Antonio	1.000	»	Boga, Robustiano	2.000
50	Martínez Trillo Joaquín	1.500	»	Bouzas, Manuel	500
51	Martiz García, Francisco	500	»	Buceta Jens, Justis	500
52	Mirás López, Ricardo	2.000	»	Buela Buela, Manuel	1.000
53	Mirás López, Ricardo	5.000	»	Cecero Barreiro, Manuel	1.000
54	Nieto Castro, Manuel	10.000	»	Cajaraville Argueira, José	20.000
55	Nimo Camiño, Rufino	1.000	»	Cajaraville Cruces, José	1.000
56	Noya Mariño, Luis	1.000	»	Cajaraville Pose, Ramón	2.500
57	Ortoño García, José	3.000	»	Cajaraville Rodríguez, Serafín	2.000
58	Ortoño García, Vicente	3.000	»	Ca'vo Quistián, José	4.000
59	Otero García, Manuel	3.000	»	Caymita Rioboo, José	2.000
60	Otero Pose, Generoso	1.000	»	Carvajal, Juan de Dios	3.000
61	Pampín Rodríguez, Ramón	2.000	»	Carregal Bermúdez, Ramón	2.000
62	Pardo Pose, Manuel	1.000	»	(Villala de)	
63	Pena Capelo, Ramón	2.000	»	Castro, Ramona (Viuda de Fi-	5.000
64	Pereiro Freire, Manuel	2.500	»	gueroa)	5.000
65	Pérez Lorenzo, Francisco	2.000	»	Corral Casal, Benito	1.000
66	Pérez Miñuelo, Andrés	1.000	»	Crespo, Manuel	2.000
67	Pérez Saaje, José	1.000	»	Cruces Pérez, Manuel	500
68	Pérez Vázquez, José	1.000	»	Danza Cristobo, Manuel	1.000
69	Puente Recarey, José	2.000	»	Dios, Agustín	500
70	Quintas Riveiro, Antonio	2.000	»	Dios Peña, José	1.000
71	Redondo Vidal, Daniel	3.000	»	Dios Peña, Ramón	1.000
72	Rey, Francisco	2.000	»	Duro Buela, Manuel	1.000
73	Rey Barreiro, Daniel	4.000	»	Fontán Gómez, Ramón	1.500
74	Rodríguez Gosende, Manuél	2.500	»	García, Francisco	2.000
75	Rúa Lorenzo, Manuel	2.000	»	García Serafín	5.000
76	Suárez Gómez, Benito	2.000	»	García Cruces, Manuel	2.000
77	Suárez Suárez, José	1.000	»	García Rodríguez, Francisco	1.500
78	Varela Radio, Gustavo	40.000	»	Gestal García, Manuel	1.500
79	Vázquez Nieto, José	1.000	»	Guerra Varela, Manuel	600
80	Verde Freire, José	2.000	»	Iglesias, Rogelio	1.000
81	Vilacoba Lorenzo, Raul	1.000	»	Iglesias Gómez, Manuel	3.000
82	Vilas Pérez, Enrique	2.000	»	Lago Suárez, Manuel	2.000
83	Villar Suárez, Jesús	1.000	»	Landeiro Grandín, Angel	5.000
84	Villaverde, Jesús	1.000	»	López Magán, Ramón	1.000
85	Villaverde Mourino, Manuel	2.000	»	Lorenzo, Joaquín	1.000
86	Barbeira Vázquez, José	2.000	»	Magariños, Antonio	1.000
87	Bianco Allo, Maximino	1.000	»	Martínez, Ricardo	1.000
88	Sánchez Sánchez, Domingo	1.000	»	Mata Sánchez, Ramón	1.000
89	Furetos Tojo, Jesús	2.000	»	Nogareda, Manuel	1.000
90	Bello Frismán, Marcelino	2.000	»	Noya Gómez, José	1.500
91	Mourino González, Manuel	2.000	»	Noya Otero, Ramón	1.000
92	Pereira Vitres, Manuel	1.000	»	Pardal García, José	5.000
93	Rey Guimarey, Gerardo	1.000	»	Pardal Rey, Cesáreo	1.000
94	Castiñeiras Santos, Gregorio	2.000	»	Pérez Artame, Isidro	15.000
95	Estación Experimental Agrí- cola	2.000	»	Pérez García, Marcelino	1.000
	Boado y García Montes, José	2.000	»		

Padrón.

Baña (La).
Betanzos.
Boqueijón.
Brion.
Cereceda.
Coruña (La).
Culleredo.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
192	Padrón.	Pérez Romero, José R.	1.000	298	Arganza.	López Fernández, Raimundo	3.000
193	»	Fiñero, José María	2.000	299	»	Terrón Cascallana, Vicente...	1.000
194	»	Fiñero Pereira, Manuel	2.000	300	»	Terrón Vega, Manuel	1.000
195	»	Porte Be, Antonio	2.000	301	»	Valcarve Bodelón, Domingo..	1.000
196	»	Pose Blanco, José	2.000	302	»	Vega Pintor, Demetrio	1.000
197	»	Reboiras Parda, Manuel	1.500	303	»	Vega Valgoma, Diego	1.000
198	»	Rey Mosquera, José Segundo	5.000	304	Cacabelos.	Abella Arias Luis	2.000
199	»	Rey Pereira, Gumersindo	1.000	305	»	Álvarez Canedo, Antonio	1.000
200	»	Rial Roma, Pedro	1.000	306	»	Álvarez Fernández M a y o r , Francisco	1.000
201	»	Rivas López, Manuel	1.000	307	»	Amigo Santín, Manuel	1.000
202	»	Roca Carneiro, Manuel	1.000	308	»	Basante Baelo, Aníonio	1.000
203	»	Rodríguez, Isidoro	1.000	309	»	Basante Valcarvel, Fermín	1.000
204	»	Rodríguez Betrán, Jesús	1.000	310	»	Bianco Quiroga, - Ignacio	1.000
205	»	Rodríguez Rádriguez, Ramón.	5.000	311	»	Canedo Rodríguez, Bautista.	1.000
206	»	Salgado Ferreiro, Manuel	1.000	312	»	Canedo Voces, Santiago	1.000
207	»	Souto Becerra, Rosalino	2.000	313	»	Carballo Basante, José	1.000
208	»	Souto Martínez, Aurelio	1.000	314	»	Carballo García, Jesús	2.000
209	»	Varela Coira, Francisco	1.000	315	»	Carballo Menor, Antonio	1.000
210	»	Vázquez Rey, Segundo	2.000	316	»	Carballo Nuñez, Antonio	4.000
211	»	Vecino Arés, Jesús	1.000	317	»	Carballo Yebra, Fermín	1.000
212	»	Vidal Montes, Severino	1.000	318	»	Castaño Chicarro, Rosendo	3.000
213	»	Vidal Varela, Francisco	2.000	319	»	Cela López, Saturnino	8.000
214	»	Villaverde, Ramón	1.000	320	»	Cela Vázquez, Luciano	5.000
215	Pino (El).	Barreiro Barreiro, Manuel	6.000	321	»	Coca Delgado, Ramón	1.000
216	»	Cancelo Paz, Enrique	2.000	322	»	Combarros Amigo, Mario	1.000
217	»	Iglesias Suárez, Jaime	1.500	323	»	Costero Rodríguez, Ervigio	1.000
218	»	Mera Otero, Antonio	1.500	324	»	Díaz Fernández, José	6.000
219	Bianjo.	Figueira Vázquez, José	1.500	325	»	Díaz Fernández, Luis	1.000
220	»	Figueira Vázquez, Manuel	5.000	326	»	Díaz Sánchez, Manuel	1.000
221	»	García Deira, Manuel	1.500	327	»	Fernández, Eumenio	1.000
222	»	Garrido Rey, Manuel	500	328	»	Fernández, Valentín	2.000
223	»	Lorenzo Lorenzo, José	500	329	»	Fernández Canedo, Constan- tino	1.000
224	»	Rodríguez, José Benito	500	330	»	Fernández Canedo, Manuel	1.000
225	»	Rodríguez Blanco, Ramón	500	331	»	Fernández Canóniga, José	1.000
226	»	Romero Rial, Manuel	500	332	»	Fernández Fernández, José	5.000
227	»	Suárez, Rogelio	500	333	»	Fernández Lago, Tomás	1.000
228	Santa Eugenia de RL veira.	Crujeiras Tomé, José	1.000	334	»	Fernández Puerto, Antonio	2.000
229	»	Crujeiras Vidal, Ramón	2.000	335	»	Figueroa Villaverde, Angel	1.000
230	»	Fernández Dios, Antonio	1.000	336	»	Gancedo Martínez David	4.000
231	»	Lampón Dios, Manuel	1.000	337	»	García Fernández, Pedro	2.000
232	»	Lampón Vidal, José	2.000	338	»	García Martínez, Juan	2.000
233	»	Patiño Ayaso, Andrés	1.000	339	»	García Martínez, Luis	4.000
234	»	Prego Vidal, Manuel	1.000	340	»	García Nieto, Eumenio	10.000
235	»	Reiriz Góñez, Manuel	1.000	341	»	Carnelo, César	2.000
236	»	Río Santamaría, José	1.000	342	»	González Canedo, Gabriel	1.000
237	Santiago.	García Bentín, Manuel	2.000	343	»	González Canóniga, Matías	1.000
238	»	García Blanco, Isabel	4.000	344	»	González Fernández, Enrique	1.000
239	»	Otero Pedrido, Ramón	1.000	345	»	González López, Agustín	1.000
240	»	Vilouta Pazos, Francisco	1.000	346	»	González López, Francisco	1.000
241	Teo.	Astola de la Riva, Elvira	2.000				
242	»	Potaña Caldeas, Antonio	3.000				

344	3.000	CONDESA, FRANCISCO	3.000	3.000	GONZÁLEZ LÓPEZ, MARCOS
345	1.000	CAMPOS SUÁREZ, MANUEL	1.000	6.000	GONZÁLEZ PUERTO, ANGEL
346	1.000	CANDEIRA GARCÍA, GABRIEL	1.000	2.000	GONZÁLEZ PUERTO, JOSÉ
347	3.000	DUARTE CARREIRA, MANUEL	3.000	2.000	GUERRERO META, RAMUNDO
348	1.000	FRANCO, JOSÉ	1.000	1.000	LAGO FERNÁNDEZ, FRANCISCO
349	1.000	GARABATO PACHECO, JOSÉ	1.000	1.000	LOBATO DÍAZ, BENIGNO
350	1.000	LOPEZ FARÉS, JESÚS	1.000	1.000	LÓPEZ GARCÍA, INDALICIO
351	1.000	MIGUELES FERNÁNDEZ, JULIO	1.000	1.000	LÓPEZ GÓMEZ, AMARO
352	500	RAMO, MANUEL	500	1.000	LÓPEZ GÓMEZ, MANUEL
353	10.000	RON MATO, FRANCISCO	10.000	1.000	LÓPEZ LÓPEZ, JOAQUÍN
354	1.000	SARDE NAYA, RAMÓN	1.000	1.000	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ
355	2.000	SEOANE LÓPEZ MANUEL	2.000	2.000	LÓPEZ LÓPEZ, VALERIANO
356	4.000	CASTRO JUNCAL, MANUEL	4.000	1.000	LÓPEZ PACÍOS, LEONARDO
357	1.000	GARCÍA CASERO, ANDRÉS	1.000	1.000	LÓPEZ SOMOZA, ANTONIO
358	6.000	GARCÍA CASTRO, AVELINO	6.000	1.000	LÓPEZ WILLAMIL, MANUEL
359	1.000	NAYA RODRÍGUEZ, JESÚS	1.000	1.000	LUNA GONZÁLEZ, DÁMASO (Viuda)
360	1.500	PAZ GARCÍA, JOSÉ	1.500	3.000	LUNA QUIROGA, JOSÉ
361	2.000	ALVAREZ CAO, JOSÉ	2.000	1.000	MARTÍNEZ BESANTE, FERNANDO
362	2.000	BOUZÁN ALVAREZ, ANDRÉS	2.000	1.000	MARTÍNEZ LÓPEZ, BALDOMERO
363	1.000	CAMPO DEMOSTRACIÓN (Ingeniero Jefe)	1.000	4.000	MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO
364	2.000	CAO GARCÍA, MANUEL	2.000	3.000	MORALE, FERNÁNDEZ, ALVARO
365	1.000	CARBALLO GERMÍNAS, ANTONIO	1.000	1.000	NEIRA PERAL, JUAN
366	5.000	CARBIA BARREIRO, JOSÉ	5.000	1.000	NÚÑEZ BASANTE, ANTONIO
367	2.000	CARBIA BARREIRO, MANUEL	2.000	1.000	PRINOR BASANTE CARLOS
368	1.000	CARNEIRO VILLAR, JESÚS	1.000	1.000	POLO FERNÁNDEZ, ANTONIO
369	1.000	CERCEIRA CANABAL, JUAN	1.000	1.000	POLO FERNÁNDEZ, MANUEL
370	1.000	COLLAZO FOZADO, MANUEL	1.000	1.000	PUERTO GARCÍA, ANGEL
371	1.000	ESPINO OTERO, JOSÉ	1.000	1.000	PUERTO MARTÍNEZ, VALERIANO
372	1.000	GARCÍA ROSENDE, JOSÉ MARÍA	1.000	2.000	QUIROGA BAEL, MANUEL
373	1.000	GESTOSO RIBEIRA, MANUEL	1.000	1.000	QUIROGA BASANTE, ANGEL
374	2.000	GONZÁLEZ CARBIA, ROGELIO	2.000	5.000	QUIROGA BASANTE, ANTONIO
375	2.000	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	2.000	1.000	QUIROGA POLO, FRANCISCO
376	1.000	IGLESIAS ESTÉVEZ, RICARDO	1.000	1.000	RODRÍGUEZ CANELO, SEVERINO
377	2.000	LOPEZ PÉDREIRA, JUAN	2.000	8.000	RODRÍGUEZ CARBALLO, JUAN
378	2.500	MACEIRA COBAS, JESÚS	2.500	2.000	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MANUEL
379	1.000	MOLDEIRA MIRAS, JOSÉ	1.000	2.000	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOAQUÍN
380	1.000	NEIRA VILLAR, JESUSA	1.000	3.000	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOAQUÍN
381	1.000	NÚÑEZ CABO, JOSÉ	1.000	2.000	RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISCO
382	1.000	PELLET CARDEIRA, JUAN	1.000	1.000	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SANTIAGO
383	1.000	RAVIÑA TURNES, ANTONIO	1.000	1.000	SERNÁNDEZ GUERRERO, REGINO
384	2.000	RODRÍGUEZ MIRANDA, MANUEL	2.000	1.000	VAKARCO CARRO, MANUEL
385	2.000	SETIN MARTÍNEZ, JUAN	2.000	1.000	VARELA GARCÍA, FELICIANO
386	1.000	SINDE CARBALLO, JESÚS	1.000	2.000	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PRUDENCIO
387	2.000	TORRES SUIVA, JOSÉ	2.000	1.000	VÁZQUEZ LÓPEZ, RAFAEL
388	1.000	TURNES FERNÁNDEZ, RICARDO	1.000	1.000	VÁZQUEZ DEL VALLE, ISIDRO
389	1.000	VÁZQUEZ DEVEZA, ANTONIO	1.000	1.000	VESPA RODRÍGUEZ, MANUEL
390	1.000	VILGA CHICO, ENRIQUE	1.000	1.000	YÁÑEZ MARTÍNEZ, MANUEL
391	1.000	VICENTE PAZOS, MAXIMINO	1.000	2.000	YEBRA GARCÍA, JUAN
392	1.000	VILABOIA SOUTO, JOSÉ	1.000	4.000	YEBRA IGLESIAS, JOAQUÍN
393	1.000		1.000	2.000	YEBRA VAKARCO, DEMETRIO
394	1.000		1.000	1.000	ENRIQUEZ ROMERO, LUCIANO
395	1.000		1.000	1.000	LÓPEZ GARNALO, FRANCISCO
396	1.000		1.000	1.000	YEBRA FERNÁNDEZ, LUCIO
397	1.000		1.000	2.000	ALTA VOCES, ANTONIO
398	1.000		1.000	1.000	ALBA GONZÁLEZ, AURELIO
399	1.000		1.000		
400	1.000		1.000		
401	1.000		1.000		
402	8.000		8.000		

PROVINCIA DE LEÓN

292	1.000	ARGANZA.	1.000		
293	1.000	ARRIGUI ZULOAGA, PABLO	1.000		
294	1.000	BALBUCA BLANCO, DIEGO	1.000		
295	1.000	BALBUCA BLANCO, IDEFONSO	1.000		
296	1.000	COVELLOS VEGA, LEOPOLDO	1.000		
297	1.000	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DARIO	1.000		
298	8.000	GONZÁLEZ URREA, ENRIQUE	8.000		

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
403	Carracedelo.	Alba Trincado, Hortensio	2,000	506	Ribadeco.	Cupeirol Gervaz, Daniel	500
404	»	Alvarez Alvarez, Maria	3,000	507	»	Diaz Rodriguez, Manuel	500
405	»	Alvarez Gonzalez, Manuel	2,000	508	»	Fernandez, Manuel	500
406	»	Alvarez López, Aurelio	2,000	509	»	Fernández Diaz, José	500
407	»	Alvarez López, Pascual	2,000	510	»	Fernández Fernández, Jesús	500
408	»	Amigo Basante, Antonio	2,000	511	»	Fernández González, Francisco	500
409	»	Amigo Basante, Manuel	2,000	512	»	Fernández López, Dionisio	500
410	»	Amigo Martínez, Félix	1,000	513	»	Fernández López, José (Here- rederos)	500
411	»	Amigo Valcárcé, Saturnino	4,000				
412	»	Blanco Balboa, Salvador	1,000	514	»	Fernández López, Lorenzo	500
413	»	Blanco Viló, Bernardo	1,000	515	»	Fernández López, Rosendo	500
414	»	Barrio García, Santiago	1,000	516	»	Fernández Martínez, Daniel	500
415	»	Bello López, Manuel	1,000	517	»	Fernández Pérez, Angel	1,000
416	»	Canejo Juárez, Angel	2,000	518	»	Fernández Ron, Ramón	500
417	»	Carballo Guerrero, Manuel	2,000	519	»	Fernández Tomé, José	500
418	»	Carballo Guerrero, Pedro	1,600	520	»	Flores Masada, José	1,500
419	»	Enrique Morán, Daniel	3,000	521	»	García Diaz, Emilio	500
420	»	Faba Martínez, Ignacio	1,000	522	»	García Diaz, José	500
421	»	Fernández Nieto, Victoriano	1,500	523	»	García Diaz, Manuel	500
422	»	Fernández Pérez, Daniel	1,000	524	»	García Fernández, Justo	500
423	»	Fernández Trincado, Bernar- dino	1,000	525	»	García González, José	500
424	»	Franco García, Belarmino	1,500	526	»	García Pardeiro, José	500
425	»	Gastón M. Lorenzo, Alejandro	2,000	527	»	García Rodríguez, Pedro	1,000
426	»	González Amigo, Eduardo	1,000	528	»	González González, Eliseo	500
427	»	López Fernández, Antonio	1,000	529	»	González Mencía, Antonio	500
428	»	Macías Voces, Antonio	1,000	530	»	López García, José	500
429	»	Martínez Martínez, Félix	3,000	531	»	López García Leonardo	500
430	»	Martínez Martínez, Manuel	3,000	532	»	López y López, Carlos	500
431	»	Mauriz, Daniel	1,000	533	»	López López, Lorenzo	500
432	»	Nieto Trincado, Higinio	2,000	534	»	López López, Lorenzo	500
433	»	Osorio Solís, Darío	5,000	535	»	López Martínez, Domingo	500
434	»	Romero Silva, Ramiro	1,000	536	»	López Reimúndez, Jesús	1,000
435	»	Salgado Fernández, Angelino	1,000	537	»	López Rodríguez, Cándido	500
436	»	Silva Canejo, Benigno	1,000	538	»	Martínez, Eusebio	500
437	»	Sorribas García, Fermín	1,000	539	»	Martínez Martínez, Francisco	1,800
438	»	Terruñón García, Plácido	1,000	540	»	Martínez Páez, José	500
439	»	Toñón Bao, Félix	1,000	541	»	Martínez Bañón, José	2,000
440	»	Trincado Yebra, Demeirio	1,500	542	»	Péleteiro, Manuel	500
441	»	Valcárcé Alvarez, Pedro	4,000	543	»	Pérez González, José	1,000
442	»	Valcárcé González, Emilio	1,200	544	»	Pérez Pérez, Antonio	500
443	»	Valcárcé González, Samuel	1,000	545	»	Pérez Villamil, Eduardo	500
444	»	Vidal Escudero, Benito	1,000	546	»	Prado López, Abelardo	500
445	»	Villanueva Amigo, Inocencio	1,000	547	»	Prado López, Abelardo	500
446	»	Yebra Barra, Josefa	2,000	548	»	Rañón Penebad, Pedro	500
447	»	Yebra Valcárcé, José	1,000	549	»	Reco Martínez, José de	500
448	»	Yebra Valcárcé, José	1,000	550	»	Reinando Martínez, Antonio	500
449	Ponferrada.	Blanco Alonso, Ramiro	1,000	551	»	Rivas López, Generoso	500
450	»	Buelta Carrera, José	600	552	»	Rodríguez, Antonio	500
451	»	Fernández Carreras, Lucas	5,000	553	»	Rodríguez Martínez, Aquilino	500
452	»	Fleto Carrera, Blas	1,000	554	»	Sanmarín Méndez, Ramón	500
				555	»	Sarmiento Pérez, Antonio	500
					»	Sánchez Couto, Lolia	6,000

484	Gómez Reimúndez, José	1.000	557	Abraido Calvo, Ramón	500
455	Gómez Reimúndez, Manuel	1.000	558	Acavedo García, Benito	500
456	Gómez Reimúndez, Teresa	1.000	559	Acavedo Suarez, Emilio	500
457	Guerrero Arroyo, Benjamín	4.000	560	Alonso Castro, Justo	500
458	López López, Aurelio	1.000	561	Alonso López, Felipe	500
459	López Merayo, Dionisio	1.000	562	Alvarez Navia, Antonio	500
460	Macías Iglesias, José	1.000	563	Alvarez Eochea, Benigno	500
461	Márquez Yáñez, Antonio	1.000	564	Amor Varela, Luis	500
462	Martínez Rodríguez, Francisco	1.200	565	Barreiro Barrera, Antonio	500
463	Merayo Merayo, David	1.000	566	Bello López, Francisco	500
464	Merayo Merayo, Francisco	1.000	567	Bermúdez, Leonardo	1.000
465	Merayo Merayo, José	1.500	568	Bianco Rodríguez, Daniel	500
466	Merayo Reimúndez, Luciano	1.000	569	Cabaza Castro, Antonio	1.000
467	Merayo Restriera, Francisco	1.000	570	Castro Riopadre, Felipe	500
468	Ovalle Rodríguez, José	1.000	571	Castro Rocha, Angel	500
469	Oviedo Reguera, Higüino	1.000	572	Cendán, Narciso	1.000
470	Pacio Braulio	1.000	573	Corá, Eduardo	500
471	Prada Alvarez, José	1.000	574	Coiso Legazpi, Manuel	500
472	Reguera Merayo, Joaquín	1.000	575	Chuz Posada, Jesús	500
473	Rodríguez Rodríguez, Juan Manuel	1.000	576	Deben Pérez, Manuel	500
474	Rodríguez Rodríguez, Santos	1.000	577	Díaz Díaz, Francisco	500
475	Santalla Martínez, Faustino	500	578	Díaz Dorado, Víctor	500
476	Valderray Alonso, Pedro	600	579	Díaz Otero, Pedro	500
477	Valderray Alonso, Waldo	600	580	Dorado, Narciso	500
478	Voces Merayo, Francisco	600	581	Dorado Dorado, Domingo	1.000
479	Sietra Domínguez, Nemesio	1.000	582	Dorado López, José	500
480	Alvarez de Toledo, Alberto	30.000	583	Dorado-Martínez, José	500
481	López Alonso, Ventura	2.500	584	Dourego Fernández, Ramón	500
482	Ferreira del Valle de Oyo	2.500	585	Edrosa Fernández, Teodoro	500
483	Alonso, José Ramón	500	586	Eiroa Quiros, Gumersindo	500
484	Vilar Vázquez, Juan	500	587	Fernández, Antonio	500
485	Goás Fernández, Salvador	500	588	Fernández, José	500
486	López Irimia, José	500	589	Fernández, Manuel	500
487	Mariño Legazpi, Ceferino	500	590	Fernández Fernández, Leónides	500
488	Moscoso Pérez, José	500	591	Fernández Rouco, Antonio	1.000
489	Otero Alonso, Ramón	500	592	Ferreira, José	500
490	Reimúndez, José (Hijos de)	500	593	Fraga Acebo, Mariano	500
491	Rodríguez Carballo, Ramón	500	594	Fraga Campos, Argimiro	500
492	Sanchez Moscoso, Gorzao	500	595	Fraga Paz, José	2.500
493	Val Rodríguez, José R.	500	596	Freire Danza, Gumersindo	500
494	Villarino Soto, Justo	500	597	Flugón Rodríguez, José	500
495	Barreira Reigosa, Ramón	1.000	598	García, Antonio	500
496	García Ramiro	1.000	599	García Díaz, Federico	500
497	López Barreira, Paulino	1.000	601	García García, Antonio	500
498	Neira Barreira, José	1.000	602	García López, Domingo	500
499	Nogueira Gutiérrez, Rosendo	1.000	603	García López, Domingo	500
500	Rodríguez Pardo, Pascual	1.000	604	Gasalla Rodríguez, Manuel	500
501	Valoria, José Manuel	1.000	605	Gil, Antonio	500
502	Alvarez González, Pedro	500	606	Ginzo Otero, Marcelino	500
503	Anor, Manuel	500	607	González, Rafael	500
504	Cobo González, Benigno da	500	608	González García, Emilio	500
505	Corbella, Aquilino	500	609	González Piñeiro, José	500
506	Coto García, Antonio	500	610	Grande Blanco, Manuel	500
507			611	Gutiérrez Teijeiro, Tomás	500
508			612	Iglesias, José	500
509				Iglesias Dabén, Belarmino	500

PROVINCIA DE LUGO

482	Ferreira del Valle de Oyo	2.500
483	Alonso, José Ramón	500
484	Vilar Vázquez, Juan	500
485	Goás Fernández, Salvador	500
486	López Irimia, José	500
487	Mariño Legazpi, Ceferino	500
488	Moscoso Pérez, José	500
489	Otero Alonso, Ramón	500
490	Reimúndez, José (Hijos de)	500
491	Rodríguez Carballo, Ramón	500
492	Sanchez Moscoso, Gorzao	500
493	Val Rodríguez, José R.	500
494	Villarino Soto, Justo	500
495	Barreira Reigosa, Ramón	1.000
496	García Ramiro	1.000
497	López Barreira, Paulino	1.000
498	Neira Barreira, José	1.000
499	Nogueira Gutiérrez, Rosendo	1.000
500	Rodríguez Pardo, Pascual	1.000
501	Valoria, José Manuel	1.000
502	Alvarez González, Pedro	500
503	Anor, Manuel	500
504	Cobo González, Benigno da	500
505	Corbella, Aquilino	500
506	Coto García, Antonio	500

San Cosme de Barrayros.

557	Abraido Calvo, Ramón	500
558	Acavedo García, Benito	500
559	Acavedo Suarez, Emilio	500
560	Alonso Castro, Justo	500
561	Alonso López, Felipe	500
562	Alvarez Navia, Antonio	500
563	Alvarez Eochea, Benigno	500
564	Amor Varela, Luis	500
565	Barreiro Barrera, Antonio	500
566	Bello López, Francisco	500
567	Bermúdez, Leonardo	1.000
568	Bianco Rodríguez, Daniel	500
569	Cabaza Castro, Antonio	1.000
570	Castro Riopadre, Felipe	500
571	Castro Rocha, Angel	500
572	Cendán, Narciso	1.000
573	Corá, Eduardo	500
574	Coiso Legazpi, Manuel	500
575	Chuz Posada, Jesús	500
576	Deben Pérez, Manuel	500
577	Díaz Díaz, Francisco	500
578	Díaz Dorado, Víctor	500
579	Díaz Otero, Pedro	500
580	Dorado, Narciso	500
581	Dorado Dorado, Domingo	1.000
582	Dorado López, José	500
583	Dorado-Martínez, José	500
584	Dourego Fernández, Ramón	500
585	Edrosa Fernández, Teodoro	500
586	Eiroa Quiros, Gumersindo	500
587	Fernández, Antonio	500
588	Fernández, José	500
589	Fernández, Manuel	500
590	Fernández Fernández, Leónides	500
591	Fernández Rouco, Antonio	1.000
592	Ferreira, José	500
593	Fraga Acebo, Mariano	500
594	Fraga Campos, Argimiro	500
595	Fraga Paz, José	2.500
596	Freire Danza, Gumersindo	500
597	Flugón Rodríguez, José	500
598	García, Antonio	500
599	García Díaz, Federico	500
601	García García, Antonio	500
602	García López, Domingo	500
603	García López, Domingo	500
604	Gasalla Rodríguez, Manuel	500
605	Gil, Antonio	500
606	Ginzo Otero, Marcelino	500
607	González, Rafael	500
608	González García, Emilio	500
609	González Piñeiro, José	500
610	Grande Blanco, Manuel	500
611	Gutiérrez Teijeiro, Tomás	500
612	Iglesias, José	500
613	Iglesias Dabén, Belarmino	500

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
613	San Cosme de B. reros.	Iglesias Fernández, Francisco	500
614	»	Iglesias Regueiro, Antonio	500
615	»	Iravedra, Pedro	500
616	»	Lanza Amor, Carlos	500
617	»	Lanza Amor, Ramón	500
618	»	Lanza Linares, José María	500
619	»	Lende López, Narciso	500
620	»	Leño Salgado, Manuel	500
621	»	Longarela López, José	500
622	»	López Couto, Gonzalo	500
623	»	López Fernández, José María	500
624	»	López Gómez, José	500
625	»	López Maceda, Daniel	500
626	»	Lozano Piñeros, Constantino	500
627	»	Lumieras, Jesús	500
628	»	Martín Gómez, Ramón	500
629	»	Martínez Ojao, José	500
630	»	Martínez García, Emilio	500
631	»	Martínez Gómez, Francisco	500
632	»	Martínez Veiga, José	500
633	»	Maseda, Antonio	500
634	»	Maseda Rodríguez, Antonio	500
635	»	Masigná, Antonio	500
636	»	Mosquera Abraido, Antonio	500
637	»	Noira Rey, Severino	500
638	»	Noceda Arés, Benito	500
639	»	Novo Falcón, José	500
640	»	Obarrio Chosa, Ramón	500
641	»	Oural Rodríguez, José	500
642	»	Pacios Rocha, Eduardo	500
643	»	Pena Pérez, Francisco	500
644	»	Penabáb Larrea, Enrique	500
645	»	Pérez Baamonde, Andrés	500
646	»	Pérez Barrera, Tomás	500
647	»	Posada, Antonio	1.000
648	»	Posada, Tomás	500
649	»	Posada Pérez, Antonio	500
650	»	Posada Pérez, Carlos	500
651	»	Ramos Vázquez, José	500
652	»	Rancao García, José	500
653	»	Recalde Piñeiro, Angel	500
654	»	Remior Martínez, Eloy	500
655	»	Remior Rodríguez, Manuel	500
656	»	Rico Fraga, José	500
657	»	Rico Fraga, Manuel	500
658	»	Rocha, José Ramón	500
659	»	Rocha, Maximino	500
660	»	Rocha Díaz, José	500
661	»	Rocha Dorado, Narciso	500
662	»	Rocha García, Justino	500
663	»	Rocha, Tomás	500

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE ORENSE			
715	Allariz	Conde González, Eladio	6.000
716	»	González González, Antonio	500
717	»	Parada C. d., José	1.000
718	»	Pérez Ferrández, Angel	1.000
719	»	Pérez Montero, Severo	1.000
720	»	Puga Conde, Manuel	1.500
721	»	Quintana Conde, Manuel	1.500
722	»	Martínez Vede, Perfecto	2.000
723	»	Rumbao Martínez, Gustavo	1.000
724	»	Suárez, Francisco	2.000
725	Bande	Balado Guerra, Regino	500
726	»	Beigas, Porfirio	1.000
727	»	Feijoo, Feijoo, Francisco	500
728	»	Feijoo González, Manuel	500
729	»	García, Manuel	1.000
730	»	Gómez Quimias, Felisa	3.000
731	»	Martínez Martínez, Francisco	500
732	»	Medeja Dobaño, Abelardo	500
733	»	Pérez Fernández, Benjamin	500
734	»	Rodríguez, José Benito	2.000
735	»	Rodríguez Fernández, José	1.000
736	Barco de Valdeorras	Carracego Berjón, Juan	2.000
737	Beade	Avarezo Cruces, Julio	1.000
738	»	Domínguez, Antonio	1.000
739	»	López Oja, Manuel	4.000
740	»	Retorta Teixeira, Ramón	1.000
741	»	Rivera, Eugenio	5.000
742	»	Rodríguez Fernández, Avelino	1.000
743	»	Rodríguez Fernández, Inocencio	1.000
744	»	González Novoa, Luis	2.000
746	»	López Noguero, José	2.000
746	Canedo	Fernández Alvarez, José	1.000
747	»	García Estevez, Laureano	1.000
748	»	Gómez Adelina, Manuel	1.000
749	»	González Montero, Cándido	1.000
750	»	Hermida González, Ramiro	1.000
751	»	Lorenzo Pérez, Manuel	1.000
752	»	Lorenzo Pérez, Valentín	1.000
753	»	Martínez Victoriano, Manuel	500
754	»	Meirío Fernández, Maximino	1.000
755	»	Masquera, Cástor	1.000
756	»	Mosquera González, Avelino	1.000
757	»	Mosquera Pérez, Juan	1.000
758	»	Pérez Campos, Francisco	1.000
759	»	Pomar, Modesto	1.000
760	»	Rivera Rodríguez, Manuel	1.000
761	»	Rodríguez Fernández, Aman-	500

685	Rocha Maeda, Eusebio	500	762	Rodríguez Gómez, Eloy	1.000
686	Rocha Rocha, José	500	763	Rodríguez Regueiro, José	1.000
687	Rocha Rocha, Nemesio	500	764	Rodríguez Deminguez, Julia	1.000
688	Rodríguez, Juan	500	765	Vázquez Gómez, Gregorio	500
689	Rodríguez Dorado, Emilio	500	766	Alonso Pérez, José	500
690	Rodríguez Lende, Benito	500	767	Alvarez Martínez, David	1.000
691	Rodríguez López, Genaro	500	768	Alvarez Alvarez, Emilio	2.000
692	Rodríguez Méndez, Abcario	500	769	Estévez Rodríguez, Manuel	1.000
693	Rodríguez Rico, Amando	500	770	Diez Villar, José	1.000
694	Rodríguez Rico, Justo	500	771	Fernández Conreras, Benito	1.000
695	Rodríguez Vidarte, Constan-	500	772	Iglesias Méndez, Julio	1.000
696	tino	500	773	Losaca Patente, Antonio	1.500
697	Roja Rago, Avelino	1.000	774	Ravea Sousa, Felisisco	1.000
698	Salgado López, Francisco	500	775	Rodríguez Castañeras, Ben-	1.000
699	Suárez López, Fernando	500	776	vando	1.000
700	Tejiera Pérez, Arhancio	500	777	Rodríguez Pérez, Manuel	1.000
701	Tejera Pérez, Manuel	500	778	Velo Castro, José	1.000
702	Valva Ramos, Francisco	500	779	Alvarez Rodríguez, Eulogio	2.000
703	Vázquez Fernández, Ramón	500	780	Alvarez Rodríguez, María	500
704	Vázquez Vázquez, Modesto	500	781	Garva Rodríguez, Tomás	2.000
705	Ventura Iglesias, Francisco	500	782	González Muleiro, Emilio	500
706	Villarino Villarino, Marcelino	500	783	Vizoso Blanco, Manuel	3.000
707	Cisneros, Guillermo	1.000	784	Olleros González, Antonio	1.000
708	Díaz Flores, Manuel	500	785	Alonso Rodríguez, Camilo	1.000
709	Fanego, Aquilino	1.000	786	Alonso Rodríguez, Laureano	500
710	Fernández Rodríguez, José	500	787	Alvarez Rivas, José	500
711	Fernández Valina, José	1.000	788	Bauros Carrera, Herminia	500
712	Gallo Bargo, José	1.000	789	Carballa Farña, José	1.000
713	García Grunidero, Ramón	1.000	790	Carballa, Portela, Secundino	600
714	García Otero, José Manuel	1.000	791	Carballa Vázquez, Servando	1.000
715	Gada, José Antonio	1.000	792	Cabeira Nogueiras, Venancio	2.000
716	Iglesias, Marcelino	1.000	793	Coibal Baión, Benito	500
717	Legazpi Souto, Juan	500	794	Doval Vidal, Nicolás	2.000
718	Lombardero Iravedra, Fran-	500	795	Doval Vidal, Paulino	500
719	cisco	1.000	796	Farina Fernández, Ildelfonso	500
720	López Varela, Luis	500	797	Farina Pérez, Manuel	500
721	López Veiga, Gervasio	1.000	798	Farina Rodríguez, Hermene-	500
722	Marful, Ramón	500	gildo	500	
723	Pedreira Ledo, José Antonio	500	799	Fernández, Hermógenes	500
724	Prado, Pedro	1.500	800	Fernández Lorena, Gabino	500
725	Puelles Suárez, Raul	3.500	801	Fernández Lorenzo, Leopoldo	1.000
726	Raigosa Yáñez, Antonio	500	802	Fernández Lorenzo, Luis	500
727	Rico Pérez, Angel	1.000	803	Fernández Pérez, Alfredo	700
728	Rico Pérez, Restituto	500	804	Giráldez Muñiños, Casto	2.500
729	Rivas Pérez, Pedro	500	805	Giráldez Muñiños, Faustina	1.500
730	Rodríguez Iravedra, Juan	1.500	806	González Doporto, Celso	500
731	Rodríguez Recabche, Ramón	500	807	González Soto, José	1.000
732	Rodríguez Vidarte, Manuel	500	808	Iglesias Alvarez, Evaristo	500
733	Ron Pequeño, Rosendo	500	809	Iglesias Raña, Antonio	1.500
734	Ron Sanchez, Rosendo	1.500	810	Lorenzo Vázquez, José	1.000
735	Sanchez Candia, Domingo	1.000	811	Martínez González, Guillermo	1.000
736	Valiñas Moirón, Benito	1.050	812	Mateo Lorenzo, Victorino	2.000
737	Villarino Rey, Jesús	500	813	Muñiños Nogueiras, Adelaida	1.000
738			814	Naval Alvarez José	800
739			815	Nogueiras Raña, José	1.000
740			816	Nogueiras Soto, Eligio	1.000

Cartelle.

Genlle.

Ginzo de Limia.
Gomesende.
Leiro.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
817	Leiro.	Otero Vázquez, Teresa	500
818	»	Pérez González, José	500
819	»	Pérez Vázquez, Baldomero	1.000
820	»	Raña Corral, Carmen	500
821	»	Rey Mein, Joaquín	1.000
822	»	Rodríguez Cibeira, Herminio	500
823	»	Rodríguez Raña, Manuel	500
824	»	Rodríguez Rivera, Avelino	1.000
825	»	Rodríguez Rivera, Jacinto	1.000
826	»	Rodríguez Rivera, Manuel	500
827	»	Rodríguez Rodríguez, José	800
828	»	Rodríguez Veloso, Salvador	1.500
829	»	Sanmarfuf Mateo, Manuel	500
830	»	Sanmarfuf Taboada, Alejandro	500
831	»	Sanmarfuf Taboada, Filiberto	500
832	»	Simón Rodríguez, Luis	500
833	»	Tenreiro Giráldez, Manuel	1.000
834	»	Vázquez, Feldina	500
835	»	Vázquez Alvarez, José	1.500
836	»	Vázquez Corbal, Avelino	1.000
837	»	Vázquez Fernández, Cándido	1.000
838	»	Vázquez Mein, Oliva	1.000
839	»	Vázquez Rodríguez, Leonino	500
840	Meiñón.	González Rivera, José	500
841	»	Meñino Mouré, José	1.000
842	»	Miguelé Alvarez, Laxeano	500
843	»	Pereira Borrado, Enrique	2.000
844	»	Alvarez González, Manuel	2.000
845	Orense.	Blañq Camba, Secundino	1.000
846	»	Cambeses Barreiro, César	2.000
847	»	Cerredera Fernández, Antonio	1.000
848	»	Cid Blanco, Blas	2.000
849	»	Cid Cid, José	2.000
850	»	Cid Dorribo, Joaquín	2.000
851	»	Cid Dorribo, Nicanor	1.000
852	»	Cid Fernández, Eugenio	1.000
853	»	Cid Lorenzo, José	1.000
854	»	Cid Sequeiros, Modesto	2.000
855	»	Cruz Pérez, Domingo	1.000
856	»	Cuiñas González, Eligio	1.000
857	»	Cuiñas González, Emilio	1.000
858	»	Dorribo Alvarez, José	2.000
859	»	Dorribo Cid, Valentín	2.000
860	»	Dorribo Dorribo, Antonio	1.000
861	»	Dorribo Rivas, Ramón	500
862	»	Péjico López, José	2.000
863	»	Fernáncez Camba, Antonio	2.000
864	»	Fernáncez Camba, Manuel	2.000
865	»	Fernáncez Cerreda, Ramón	500
866	»	Fernáncez Cid, Teófilo	2.000
924	Ribadavia.	Pérez Domínguez, Daniel	1.000
925	»	Pérez González, Edelmiro	1.000
926	»	Rivas Alvarez, José	1.000
927	»	Vázquez Fernández, Cesáreo	1.000
928	S. Ciprián de Viñas.	Blanco Iglesias, Porfirio	2.000
929	»	Pérez González, Antonio	2.000
930	»	Vidal Borralo, Gumersindo	2.000
931	»	Vidal González, José	2.000
932	Verín.	Cid, Fernando	3.000
933	»	García Prieto, Manuel	5.000
934	»	González Gago, José	2.500
935	»	Guerra Martínez, José	800
936	»	Machado Losada, Eloy	1.000
937	»	Ocho y Moullette, Eugenio de	5.000
PROVINCIA DE PONTEVEDRA			
938	Arbo.	Alvarez Pereira, Wenceslao	500
939	»	Dacasa, Estévez, José	1.000
940	»	Gómez José, Francisco	1.000
941	»	Gómez Da Silva, José	2.000
942	»	López Sampayo, José	1.000
943	»	Montes Carpinero, Lorenzo	500
944	»	Novoa Carpiniero, José	1.000
945	»	Novoa López, Urbano	7.500
946	»	Novoa Novoa, José	2.000
947	»	Pérez Alvarez, Angel	2.000
948	»	Pérez Gil, José	1.000
949	»	Rial Fernández, Sara	3.000
950	»	Rodríguez Pérez, José	500
951	»	Terés Goicochea, Félix	2.000
952	»	Vallejo, Jesús	500
953	»	Vázquez Estévez, Manuel	2.000
954	»	Vázquez Martínez, Gonzalo	5.000
955	»	Vázquez de Puga, Joaquín	22.000
956	Barro.	Casal Buceta, Jesús	3.000
957	»	Losada Amor, Gustavo	8.000
958	»	Mogarde de Pazos, José	2.000
959	Cambados.	Fernández Durán, Ramón	700
960	»	González Salazar, Javier	3.000
961	»	Lorenzo, Porfirio	2.000
962	»	Noya Santos, Ramón	1.000
963	Campo Lameiro.	Alerde Carviño, Amador	500
964	»	Barreiro Fernández, Celestino	500
965	»	Barreiro Fernández, José	500
966	»	Bouloza Jamarco, Rosalino	3.000
967	»	Cambos, Alfredo	500
968	»	Campos Barros, Eladio	500
969	»	Castro Argibay, José	500
970	»	Fenianes Campos, Constan-	500

863	Orhense.	Fernández Prada, José	1.000	972	»	Fotichla Campo, Ignacio	500
869	»	Gil Manuel	500	973	»	Fortilla Gómez, José	500
870	»	Gil Adán, José	2.000	974	»	Gómez Campos, José	500
871	»	Gil Dorribo, Eduardo (Here- ceros)	2.000	975	»	Parada Valiño, José	500
872	»	Gil Dorribo, Higinio	2.000	976	»	Quintillán Barros, Salustiano	500
873	»	»	2.000	977	»	Silva Bairos, Alfredo	500
874	»	Gil Dorribo, José	2.000	978	»	Silva Rodríguez, Ramón	500
875	»	Gil Fernández, Eladio	2.000	979	»	Alvarez Álvarez, Dámaso	2.000
876	»	González, Severino	2.000	980	»	Alvarez Feijoo, Leonar do	1.000
877	»	González Fernández, Alfonso	2.000	981	»	Alvarez Fernández, Antonio	1.000
878	»	Iglesias, Feliciano	2.000	982	»	Alvarez López, Agustín	3.000
879	»	Méndez González, Eduardo	2.000	983	»	Alvarez Peiteiro, Antonio	600
880	»	Nájeira Balaño, Evaristo (He- rederos)	3.000	984	»	Antón González, Manuel	1.500
881	»	Ochogavias Squeiros, José	2.000	985	»	Antón González, Amador	2.000
882	»	Orbán, Ricardo	1.000	986	»	Cobas Márquez, Rogelio	1.000
883	»	Orbán Cid, Manuel	1.000	987	»	Dominguez, Emilio	1.200
884	»	Pereira Reboivo, Gerardo	2.000	988	»	Gesteira Sampayo, Recaredo	2.200
885	»	Pereira de la Torre, Antonio	2.000	989	»	Gesteira Sampayo, Preciosa	2.000
886	»	Pereira de la Torre, Manuel	1.000	990	»	González González, Leopoldo	1.000
887	»	Prada, Guillermo	2.000	991	»	Guerrero González, Abelardo	1.000
888	»	Prada Iglesias, Rogelio	1.000	992	»	Martínez Vázquez, Manuel	2.000
889	»	Prada Prada, Leopoldo	1.000	993	»	Peña Ucha, José	600
890	»	Rebollo Miguélez, Emilio	1.000	994	»	Pérez Rodríguez, Gonzalo	2.000
891	»	Ribao Gil, David	500	995	»	Pérez Rodríguez, José	2.000
892	»	Ribao González, Daniel	2.000	996	»	Puga Alejandro, Jesús	2.000
893	»	Ribao González, Enrique	2.000	997	»	Rodrigo Fernández, Severo	1.000
894	»	Ribao González, Severino	500	998	»	Rodríguez, Constantino	1.900
895	»	Rivera Dorribo, Antonio	2.000	999	»	Rodríguez Fernández, Salva- dor	500
896	»	Rodríguez Cid, Antonio	2.000	1.000	»	Rodríguez Rivero, Gabriel	5.000
897	»	Rodríguez Cid, César	2.000	1.001	»	San Martín García, Jacobo	1.000
898	»	Sequeiros, Nemésio	2.000	1.002	»	Táboas Fernández, Antonio	4.000
899	»	Sequeiros Pardo, Germán	1.600	1.003	»	Troncoso G. J. Reduñido	1.000
900	»	Sequeiros Rivera, Isidoro	1.000	1.004	»	Troncoso Lorenzo, Lucio	1.300
901	»	Soto Novoa, Antonio	2.000	1.005	»	Troncoso Penedo, Sergio	12.000
902	»	Suárez Vázquez, Pedro	2.000	1.006	»	Alejandro, Victorino	2.000
903	»	Taboada Quintas, Orentino	4.000	1.007	»	Alonso Losada, Francisco	1.500
904	»	Taboada Suárez, Angel	2.000	1.008	»	Alvarez, Emilio	1.500
905	»	Torre Bailón, Antonio de la	1.000	1.009	»	Alvarez Alvariz, José	1.000
906	»	Vázquez Bóveda, Serafín	2.000	1.010	»	Alvarez Couto, José	3.000
907	»	Vergara Novoa, Leonar do	1.000	1.011	»	Alvarez Couto, Pura	1.500
908	»	Zorrelle Pereira, Manuel	2.000	1.012	»	Alvarez Couto, Fermín	1.000
909	»	Bernández Gómez, Antonio	2.000	1.013	»	Alvarez Rodríguez, Joaquín	1.000
910	Ribacavía.	Blanco, Cesáreo	500	1.014	»	Araújo González, María	1.000
911	»	Blas Fumega, Francisco	500	1.015	»	Babarro Pérez, Arturo	1.000
912	»	Cortés, Dolores	1.000	1.016	»	Blanco López, Secundo	1.500
913	»	Fermoso Puga, Manrique	1.000	1.017	»	Blanco Pérez, Manuel	500
914	»	Fernández Blanco, Jacinto	2.000	1.018	»	Carpiñeiro A. Buylla, Simeo	5.000
915	»	Fernández González, Angel	1.000	1.019	»	Cortés Fernández, Bernardo	4.000
916	»	Fernández Martínez, José	1.000	1.020	»	Cortés Giráldez, Joaquín	500
917	»	Fernández Martínez, Ramón	1.000	1.021	»	Couto Troncoso, Teodoro	1.000
918	»	García Losada, Ceferino	500	1.022	»	Dominguez Fernández, Mel- chor	1.000
919	»	Gómez Canal, Julio	1.000	1.023	»	Felipez, Benito	500
920	»	González Rodríguez, Antonio	1.000	1.024	»	Estévez Castro, Lorenzo	2.000
921	»	Losada Alejandro, Ramón	500	1.025	»		
922	»		1.000				
923	»		1.000				

Creciente.

Cañiza (La).

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Convocando el segundo cursillo de perfeccionamiento para los Oficiales-Maestros de la convocatoria de 5 de septiembre de 1941.

Para dar cumplimiento al artículo séptimo de la Ley de 26 de enero de 1940 y al artículo quinto de la Orden de 5 de septiembre de 1941,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Desde el día 25 del actual hasta el 15 de julio del presente año, se celebrará el segundo curso de perfeccionamiento de los Oficiales admitidos en el Magisterio Nacional, en virtud de la convocatoria de 5 de septiembre de 1941.

2.º En este curso se desarrollarán las materias señaladas en la Orden de 22 de julio de 1940.

3.º Estarán encargados de la dirección de este curso el Presidente de la Comisión Provincial de Educación, que podrá delegar en el Vicepresidente; el Director de la Escuela Normal y el Inspector Jefe, asistidos de los restantes miembros del Tribunal calificador —a que se refiere el párrafo segundo del artículo quinto de la Orden de 5 de septiembre de 1941—, pudiendo recabar de entre el personal docente-primario de la provincia y del Movimiento las colaboraciones que precisen para el mejor desarrollo de las materias a tratar. Del programa y actos se dará cuenta a esta Dirección General al comenzar el curso.

4.º Terminado el curso, los Oficiales que lo hayan efectuado realizarán los ejercicios siguientes:

a) Un ejercicio escrito, sobre un tema sacado a la suerte, de las ma-

terias comprendidas en el programa de Pedagogía, y otro sobre las comprendidas en el de Religión.

b) Un ejercicio oral, sobre las materias que figuren en el programa de Doctrina del Movimiento, y cuya duración no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos.

5.º Los miembros del Tribunal concederán en cada ejercicio una puntuación de cero a cinco, y dividiéndose la suma total obtenida por el número de Vocales, se fijará la calificación del ejercicio de que se trate. La puntuación del curso se obtendrá por la suma de ambos ejercicios, y se tendrá en cuenta en las restantes calificaciones parciales al formar, en su día, la lista definitiva para la colocación de los Oficiales a que se hace referencia.

6.º Podrán asistir a este cursillo los Oficiales-Maestros que se encuentren a falta de efectuar alguno de los cursos que obligatoriamente tienen que realizar.

Asimismo tomarán parte los Maestros mutilados ingresados al amparo de la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1938 y Reglamento de 27 de enero de 1940, pendientes de verificar el curso de perfeccionamiento que dichas disposiciones establecen.

7.º Antes del 31 de julio se enviarán a esta Dirección General las relaciones de los participantes en el curso, con separación de Oficiales-Maestros y mutilados, debidamente calificados y por el orden de la puntuación obtenida, ajustándose, en cuanto a los últimos, a las normas prevenidas en la Orden de 28 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), y haciendo constar en la casilla de observaciones la causa que les impidió realizarlo en su momento oportuno, para aque-

llos que asisten al curso convocado por la presente Orden y que debían haberlo efectuado con anterioridad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El Director general, R. de Toledo.

Señores Presidentes de las Comisiones Provinciales de Educación Nacional, Directores de Escuelas Normales e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Transcribiendo el acuerdo de devolución de fianza a don Santiago Fernández Ripoll, como encargado de una oficina de Emigración en Vegadeo (Asturias).

Instruido expediente, a instancia de don Santiago Fernández Ripoll, para la devolución de la fianza que el indicado señor tiene constituida para responder de su gestión como encargado de una oficina de Emigración que tenía instalada en Vegadeo (Asturias), y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido, publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, puedan reclamar contra la devolución citada quienes se crean con derecho para hacerlo.

Madrid, 13 de mayo de 1944.—El Director general de Trabajo, F. Ruiz Jarabo.